

Maestría en

NUTRICIÓN Y DIETÉTICA CON MENCIÓN EN ENFERMEDADES METABÓLICAS, OBESIDAD Y DIABETES

Tesis previa a la obtención de título de
Magister en nutrición y dietética con mención en
enfermedades metabólicas, obesidad y diabetes.

AUTOR: Ing. Anderson Mateo Guevara Guevara

TUTOR: Dra. Gabriela Loza

Análisis comparativo de las normas de etiquetado frontal y
posterior para alimentos procesados en Latinoamérica:
revisión narrativa.

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA

Yo, **Anderson Mateo Guevara Guevara**, declaro bajo juramento que el trabajo aquí descrito es de mi autoría; que no ha sido presentado anteriormente para ningún grado o calificación profesional y que se ha consultado la bibliografía detallada.

Cedo mis derechos de propiedad intelectual a la Universidad Internacional del Ecuador, para que sea publicado y divulgado en internet, según lo establecido en la Ley de Propiedad Intelectual, su reglamento y demás disposiciones legales.

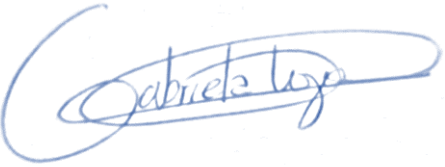


.....
Anderson Mateo Guevara Guevara

C.C 0401641295

APROBACIÓN DEL TUTOR

Yo, María Gabriela Loza Campaña certifico que conozco al autor del presente trabajo siendo la responsable exclusiva tanto de su originalidad y autenticidad, como de su contenido.



.....

Dra. María Gabriela Lozada Campaña
DIRECTOR DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

DEDICATORIA

Este trabajo está dedicado a mi familia que está apoyándome en cada proyecto por más loco que suene, porque me enseñaron que la capacitación constante es un hábito muy entretenido. Y en especial a mi hermana Jessica, lamento profundamente no haber podido hacer más por ti. No estaba preparado para lo que sucedió, pero atesoraré cada día los momentos que compartimos. Te querré toda la vida.

AGRADECIMIENTOS

A todas las personas que me dijeron no y a todas las ocasiones en las que me equivoqué, les agradezco, porque fue en la derrota donde aprendí que el camino difícil es el que más se disfruta. En las cosas fáciles siempre hay fila, y la vida es muy efímera como para no atreverse a comenzar una y otra vez. Al profundizar en el mundo de los alimentos y la nutrición, me doy cuenta de que aún tengo mucho por aprender.

A mi hermana Tania, que siempre ha sido mi ejemplo de superación.

A mi profesora Lorena Goetschel, que me enseñó sobre nutrición e impulsó a descubrir este maravilloso mundo.

A mis compañeros de aula: Angela, Luis, Genesis, Jesús y Karen, quienes me enseñaron, tanto desde el punto de vista profesional como personal, que la nutrición es un universo apasionante y un estilo de vida.

A Pamela y Cristina, mis amigas, que se emocionaron incluso más que yo al comenzar y al terminar este corto y a la vez largo camino.

ÍNDICE GENERAL

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA	2
APROBACIÓN DEL TUTOR.....	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTOS	5
ÍNDICE GENERAL.....	6
Índice de tablas y figuras.....	8
Lista de abreviatura y tablas de símbolos.....	9
Resumen	10
Abstract	11
Introducción	12
Justificación.....	14
Capítulo I.....	16
Marco Teórico.....	16
1.1 ¿Qué es el etiquetado nutricional de alimentos procesados?.....	16
1.2 Normativa de etiquetado Codex Alimentarius	17
1.3 Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.	18
1.4 Primeras propuestas de etiquetado de alimentos regionales	19
1.5 Identificación de Normativas de etiquetado en Latinoamérica	21
1.6 Propuesta de etiquetado armonizado de alimentos para Latinoamérica.....	22
1.7 Etiquetado nutricional en América Central y la República Dominicana	23
1.8 Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos	25
1.8.1 Declaraciones Nutricionales:.....	25
1.8.2 Declaraciones de Propiedades Saludables:.....	26
1.8.3 Regulación y Validación Científica:	26
1.8.4 Impacto en la Salud Pública y la Nutrición:.....	26
1.9 Línea de tiempo de la implementación de la normativa de etiquetado en Latinoamérica.	28
Planteamiento del Problema	32
Objetivos	34
Objetivo general	34
Objetivos específicos.....	34
Capítulo II	35
2. Metodología	35
2.1 Alcance y diseño del estudio	35

2.2 Población y área de estudio	36
RESULTADOS	38
Resultado Objetivo 1: Metodologías que se usan para el etiquetado de alimentos en Latinoamérica.....	38
Comparación de las normativas de etiquetado	38
Resultado objetivo 2: Principales diferencias y semejanzas de las normas de etiquetado	45
Metodología de los sistemas de etiquetado en Latinoamérica	45
Resultado Objetivo 3: Prácticas establecidas en cada país con respecto al etiquetado de alimentos	55
Buenas prácticas establecidas en Latinoamérica con respecto al etiquetado de alimentos	55
Análisis de los datos representativos de las normativas de cada país	64
Discusión.....	69
Conclusiones	75
Bibliografía	84

Índice de tablas y figuras

Figura 1. Países de Latinoamérica con normativas de etiqueto implementadas	22
Figura 2: Metodologías que se usan para el etiquetado de alimentos en Latinoamérica	39
Figura 3: Nuevo sistema de advertencias octogonales Ecuador	67
Tabla 1. Línea de tiempo implementación de normativas de etiquetado en Latinoamérica	29
Tabla 2. Comparativa de las normas de etiquetado frontal y posterior para alimentos procesados en Latinoamérica.....	40
Tabla 3 Tabla comparativa Modelo de perfil de nutrientes de Organización Panamericana de la Salud vs Modelos de etiquetado en Latinoamérica	47
Tabla 4: Buenas prácticas establecidas en Latinoamérica con respecto al etiquetado de alimentos.....	57
Tabla 5: Advertencias etiquetado de bebidas energizantes	68

Lista de abreviatura y tablas de símbolos

ECT: Enfermedades Crónicas no Transmisibles

FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

OPS: Organización Panamericana de la Salud

SPN: Sistema de Perfil de Nutrientes

EFAN: Etiquetado Frontal con Advertencia Nutricional

ARCSA: Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria

DIGESA: Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

INVIMA: Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

INAN: Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición de Paraguay

ANVISA: Agência Nacional de Vigilância Sanitária

SICA: Sistema de Integración Centroamericana

ANMAT: Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

FoPNL: Etiquetado Frontal Nutricional Obligatorio

CDO: Cantidades Diarias Orientativas

VDR: Valor Diario Recomendado

MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud Venezuela

SGO: Sistema Gráfico de Octógonos

Resumen

El etiquetado nutricional de los alimentos procesados es esencial para proporcionar a los consumidores información sobre la cantidad de nutrientes incluidos en el producto, así como los beneficios para la salud asociados con el uso del producto. Objetivo: Este trabajo se enfocó en evaluar, de manera comparativa, las normativas de etiquetado nutricional frontal y posterior en la región, con el objetivo de identificar metodologías comunes y promover una armonización que sea superior a las regulaciones ya existentes en América Latina mediante una revisión narrativa utilizando términos clave en español, inglés y portugués en sitios web oficiales, bases de datos y revistas indexadas. Metodología: La población del estudio abarcó los países de América Latina, con un enfoque particular en las normativas de aplicación obligatoria. Resultados: Se identificó que existían variaciones significativas en las metodologías de etiquetado en países como Venezuela, Paraguay, Uruguay, Colombia, Chile, Perú y México, han implementado sistemas de etiquetado que incluyen octágonos. Por otro lado, Bolivia y Ecuador, han adoptado el semáforo nutricional. A pesar de estas diferencias, existe un consenso sobre la necesidad de proporcionar información sobre la cantidad de azúcares, grasas saturadas, sodio y calorías que se incluyen en los alimentos. La revisión arrojó luz sobre la necesidad de trabajar hacia un método de etiquetado común en toda América Latina, lo que permitiría la armonización de conceptos y la adopción de las prácticas más efectivas

Palabras clave: etiquetado de los alimentos, normativa, etiquetado nutricional, metodología de etiquetado.

Abstract

The nutritional labeling of processed foods is essential to provide consumers with information about the amount of nutrients included in the product, as well as the health benefits associated with the product's use. Objective: This work focused on comparatively evaluating the front-of-pack and back-of-pack nutritional labeling regulations in the region, with the goal of identifying common methodologies and promoting a harmonization that surpasses the regulations already existing in Latin America through a bibliographic review using key terms in Spanish, English, and Portuguese on official websites, databases, and indexed journals. Methodology: The study population covered the countries of Latin America, with a particular focus on mandatory enforcement regulations. Results: It was identified that significant variations exist in the labeling methodologies in countries such as Venezuela, Paraguay, Uruguay, Colombia, Chile, Peru, and Mexico, which have implemented labeling systems that include octagons. On the other hand, Bolivia and Ecuador have adopted the nutritional traffic light. Despite these differences, there is a consensus on the need to provide information on the amount of sugars, saturated fats, sodium, and calories included in the foods. The review shed light on the need to work towards a common labeling method throughout Latin America, which would allow for the harmonization of concepts and the adoption of the most effective practices.

Keywords: food labeling, regulations, nutritional labeling, labeling methodology.

Introducción

La etiqueta nutricional de los alimentos procesados contiene información sobre el contenido de nutrientes y declaraciones de propiedades saludables que deben colocarse en el envase de los alimentos procesados. (Galarza Muriel, 2019). Actualmente, la mayoría de los países latinoamericanos han implementado diversos métodos para estandarizar el etiquetado de alimentos. Además, múltiples organizaciones están colaborando para unificar conceptos y prevenir la confusión del consumidor durante el proceso de compra.

Actualmente varios países de la región han desarrollado e implementado algunos modelos de etiquetado de alimentos para informar a los consumidores (Aguilar, Domínguez, Santana, Mejía, & Aguilar, 2021). Es esencial llevar a cabo una evaluación comparativa de los estándares de etiquetado nutricional de alimentos procesados para establecer un sistema de etiquetado uniforme que considere las deficiencias en las metodologías utilizadas en cada país y establecer políticas gubernamentales coherentes (Peres, Barquera, & Moratorio, 2021) (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

Del mismo modo, no existen estudios comparativos actuales debido a las significativas variaciones en las metodologías utilizadas según el país, y varios países de América Latina están adoptando diferentes regulaciones o están en proceso de implementación. En países como Chile, Perú, México y Uruguay, se ha implementado un sistema de etiquetado nutricional que utiliza octágonos. Dependiendo de la composición y contenido de los alimentos, se deben incluir advertencias específicas como "Exceso de azúcar", "Exceso de sodio" o "Exceso de grasas saturadas" (Alfárez, Muriel, Alfárez, & Sebastián, 2019).

Por otro lado, países como Bolivia y Ecuador emplean un sistema de etiquetado basado en un semáforo, donde se muestran mensajes como "Alto en" en rojo, "Medio en" en amarillo y "Bajo en" en verde. Sin embargo, esta metodología no diferencia entre tipos de alimentos y se basa únicamente en el contenido calórico, que puede ser fácilmente modificado mediante la reformulación de alimentos y la adición de edulcorantes y sustitutos de grasas (Ferrante, 2021) (Cabrera Parra, y otros, 2022).

Justificación

El etiquetado de los alimentos es una herramienta crucial para informar a los consumidores sobre el contenido nutricional, los beneficios para la salud y los riesgos asociados con el consumo prolongado de ciertos alimentos. Esta práctica, que es esencial para tomar decisiones alimenticias informadas, se enfrenta al desafío de las diversas metodologías utilizadas en diferentes países. La variabilidad en este aspecto puede dificultar la comprensión de la información nutricional y confusión entre los consumidores.

En este contexto, es obvio que una metodología estandarizada es necesaria. Para avanzar hacia una unificación de conceptos y prácticas en el etiquetado, es esencial integrar las mejores estrategias aplicadas en América Latina. Es necesario crear políticas regionales consistentes para mejorar y unificar las regulaciones de etiquetado actuales. Este método no solo ayudará a la región a adoptar hábitos alimentarios más saludables, sino que también ayudará a los consumidores a comprender mejor la nutrición (García A. E., 2023).

La relevancia de esta armonización radica en su capacidad para influir positivamente en las políticas públicas. La información recopilada y las prácticas establecidas pueden tener un impacto significativo en las nuevas políticas públicas a nivel regional. Estas políticas tienen como objetivo principal permitir a los consumidores identificar de manera efectiva y adecuada la información nutricional de los alimentos procesados y ultraprocesados. Por lo tanto, se promovería una dieta más informada y saludable, aumentando la conciencia sobre la calidad nutricional de los alimentos consumidos (Quiroz & Villa, 2023).

Para la sociedad, la investigación proporciona una base sólida para el desarrollo de políticas públicas que promuevan estilos de vida saludables y reduzcan la incidencia de

enfermedades crónicas no transmisibles como la obesidad, la diabetes tipo 2 y enfermedades cardiovasculares. Una mejor comprensión de los patrones de consumo y la eficacia del etiquetado nutricional puede llevar a intervenciones más efectivas, contribuyendo a la reducción de los costos de atención médica y fomentando una fuerza laboral más sana y productiva.

Para el consumidor, la investigación ayuda a comprender cómo los consumidores interpretan y utilizan los datos nutricionales de los alimentos procesados y ultraprocesados. Esto es crucial para la creación de etiquetas más visibles y efectivas que ayuden a las personas a tomar decisiones alimenticias informadas. Una mayor conciencia y educación en nutrición pueden mejorar la calidad de la dieta de la población, lo cual es fundamental para prevenir enfermedades relacionadas con la alimentación y mejorar la calidad de vida.

Para profesionales de la salud y la nutrición, la investigación proporciona datos útiles sobre las tendencias dietéticas y la eficacia de diferentes formas de intervención nutricional. Esto permite a los expertos desarrollar programas de educación y asesoramiento nutricional más específicos y basado en pruebas, adaptados a las necesidades y tradiciones culturales de los latinoamericanos. Además, una mejor comprensión de las políticas de etiquetado nutricional y cómo afectan los hábitos alimentarios puede reforzar el papel de estos profesionales en la promoción de políticas de salud pública y en la lucha contra la desinformación nutricional.

Capítulo I

Marco Teórico

1.1 ¿Qué es el etiquetado nutricional de alimentos procesados?

Es una herramienta que se emplea con el propósito de proporcionar información sobre el contenido nutricional de un producto alimenticio, además de ser utilizado como una estrategia de marketing y como una forma de rastrear y comprender el comportamiento del consumidor (Santos-Antonio, Bravo-Rebatta, Velarde-Delgado, & Aramburu, 2019). En esta información se detallan específicamente la cantidad de nutrientes como ácidos grasos, proteínas, carbohidratos, vitaminas, minerales y declaraciones nutrimentales que se incluyen en un alimento procesado (Santos-Antonio, Bravo-Rebatta, Velarde-Delgado, & Aramburu, 2019).

El etiquetado nutricional puede ayudar a los consumidores a tomar decisiones informadas sobre qué alimentos comprar y a mantener una dieta equilibrada. Los requisitos legislativos para el etiquetado nutricional varían según el país (García, Edo, Saéz, & Torán, 2020). Del mismo modo, los fabricantes de alimentos deben proporcionar información sobre los ingredientes, el contenido calórico, el contenido de grasas, el contenido de sodio y otros nutrientes.

En algunos lugares, se requiere información adicional, como el contenido de sodio o advertencias que indiquen reducir el consumo o evitar por completo el producto (Santos-Antonio, Bravo-Rebatta, Velarde-Delgado, & Aramburu, Efectos del etiquetado nutricional frontal de alimentos y bebidas: sinopsis de revisiones sistemáticas, 2019).

1.2 Normativa de etiquetado Codex Alimentarius

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) se han unido para establecer la Comisión del Codex Alimentarius, la cual ha desarrollado un conjunto de normas internacionales para estandarización y etiquetado de alimentos (Karavaski & Curriá, 2020) (Codex Alimentarius, 2023).

Este estándar establece las pautas para el etiquetado de productos alimenticios, incluyendo la información que debe figurar en las etiquetas. Esta información comprende el nombre del producto, una lista de ingredientes y alérgenos, información nutricional, fecha de fabricación, instrucciones de uso y condiciones de almacenamiento, entre otros detalles (Codex Alimentarius, 2020).

A pesar de que la implementación de las normativas del Codex Alimentarius es voluntaria, varios países han hecho obligatorio que las etiquetas de los productos alimenticios cumplan con ciertas directrices de este documento normativo. Por lo tanto, en los países donde se ha aprobado esta normativa, quienes producen alimentos, quienes los distribuyen y quienes poseen pequeños negocios están obligados a cumplir con estas regulaciones (Codex Alimentarius, 2023).

Dos de los objetivos de esta normativa son mejorar el comportamiento moral y ético de los propietarios de negocios y proteger a los consumidores. Es posible fomentar la competencia leal en la industria alimentaria proporcionando a los clientes información precisa y completa sobre los productos que adquieren. Esto también ayuda a los consumidores a tomar decisiones informadas sobre sus compras y su consumo de alimentos (Codex Alimentarius, 2023) (Codex Alimentarius, 2020).

1.3 Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

El "Modelo de Perfil Nutricional de la Organización Panamericana de la Salud", publicado en 2016, sirve como una guía crucial para el etiquetado nutricional y la regulación de las normas alimentarias (Manzur, 2023). Desarrollado en base a evidencia científica y consultas de expertos, este modelo se enfoca en la prevención y el control de la obesidad y el sobrepeso, promoviendo el consumo de alimentos no procesados o mínimamente procesados y estableciendo criterios claros para la clasificación de alimentos procesados y ultraprocesados.

Además, propone pautas para el etiquetado del contenido nutricional, haciendo hincapié en la restricción de grasas, azúcares y sodio (Organización Panamericana de la Salud, 2016). Este modelo tiene como objetivo guiar a los estados miembros en la creación de entornos alimentarios más saludables, recomendando políticas para entornos escolares y restricciones publicitarias, junto con iniciativas regionales e internacionales sobre nutrición y procesamiento de alimentos (Organización Panamericana de la Salud, 2016) (Manzur, 2023).

Las principales pautas del Modelo de Perfil Nutricional de la Organización Panamericana de la Salud son las siguientes:

- **Promoción de Alimentos No Procesados o Mínimamente Procesados:** El modelo resalta la importancia de consumir alimentos frescos o mínimamente procesados, como frutas, verduras, granos enteros y carnes magras, debido a su bajo contenido de sodio, grasas no saludables y azúcares libres, así como a su alta concentración de fibra, vitaminas y minerales (Organización Panamericana de la Salud, 2016) (Miranda, Nuñez, & Maldonado, 2018).

- **La Clasificación de Alimentos Procesados y Ultraprocesados:** Establece criterios específicos para identificar alimentos procesados y ultraprocesados, que a menudo incluyen cantidades elevadas de sodio, azúcares libres, grasas saturadas, grasas totales y ácidos grasos trans añadidos (Reviglione, 2019) (Organización Panamericana de la Salud, 2016).
- **Limitación de Nutrientes:** El modelo propone límites máximos de consumo para nutrientes como grasas totales, grasas saturadas, azúcares y sodio. Esto ayuda a identificar productos no saludables que requieren una regulación adecuada o un etiquetado apropiado (De Luise, L & Dueñas, S. L, 2020) (Organización Panamericana de la Salud, 2016).
- **Directrices para el Etiquetado Nutricional:** Recomienda que los productos alimenticios muestren de manera explícita en sus etiquetas información nutricional que incluya datos sobre contenido energético, sodio, azúcares totales, grasas totales, grasas saturadas y grasas trans (Organización Panamericana de la Salud, 2016).
- **Políticas Regulatorias y Publicitarias:** El modelo sugiere utilizar estrategias regulatorias para restringir la promoción de alimentos y bebidas no saludables, especialmente dirigidas a niños. Además, abarca pautas para regular los alimentos en entornos escolares y la utilización de etiquetas en la parte frontal de los envases para proporcionar información sobre hábitos alimentarios saludables (Charry Torres, M. C & Suárez Bahamón, J. S, 2023).

1.4 Primeras propuestas de etiquetado de alimentos regionales

En América Latina y el Caribe, el aumento de la prevalencia de sobrepeso y obesidad ha impulsado la adopción de políticas alimentarias y nutricionales que se centran en mejorar la disponibilidad de información para los consumidores la implementación de la

normativa de etiquetado nutricional es una estrategia que se ha vuelto importante debido a su capacidad para influir en las decisiones de compra y, por lo tanto, en los hábitos alimentarios de la población (Belalcázar, 2016).

De la misma manera, según la Organización Panamericana de la Salud (OPS) (2023), hasta la fecha, 11 países de América Latina y el Caribe han adoptado legislación o regulaciones de etiquetado. Entre los países que han implementado esta medida se encuentran Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela. Estos esfuerzos legislativos reflejan una creciente preocupación por abordar los problemas de salud pública relacionados con la alimentación, especialmente el aumento de enfermedades no transmisibles asociadas a dietas poco saludables.

El etiquetado frontal toma diversas formas en toda la región, pero comúnmente incluye octágonos negros o rectángulos con una lupa que indican si un alimento excede los límites recomendados de azúcares añadidos, grasas saturadas, sodio y otros nutrientes críticos (Albando, 2022). Por ejemplo, en Chile, la Ley N° 20.606, en vigor desde 2016, fue pionera en la implementación de octágonos negros para advertir sobre el alto contenido de estos nutrientes.

Esta ley también incluye limitaciones en la venta y publicidad de productos considerados "altos en" dentro de entornos escolares (Tulli, 2018). En Argentina, la Ley N° 27.642 de 2021 siguió un camino similar, mientras que, en México, desde 2020, se ha implementado una regulación que utiliza etiquetas de advertencia para productos que exceden los límites establecidos de calorías, azúcares, grasas saturadas, grasas trans y sodio (Stamboulian S., 2022).

La implementación de estas medidas en toda América Latina y el Caribe refleja un cambio global hacia entornos alimentarios más saludables. La OPS y la OMS han desempeñado

un papel crucial en la promoción de estas políticas al proporcionar evidencia científica y apoyo técnico (Sánchez & Giraldo, 2023). Este enfoque regional para el etiquetado nutricional es un paso significativo hacia la reducción de la prevalencia de sobrepeso y obesidad en la región, contribuyendo así a la prevención de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta y a la mejora de la salud pública en general (Zabala & Peña, Impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud ya la alimentación de niños y adolescentes en Colombia., 2023).

1.5 Identificación de Normativas de etiquetado en Latinoamérica

Las normativas de etiquetado nutricional en la parte frontal y posterior de las etiquetas de los envases de los alimentos comercializados en Latinoamérica son una estrategia costo-efectiva que juega un papel clave en la lucha contra el aumento de la obesidad y las enfermedades no transmisibles (ENT). A nivel mundial, se reconoce su influencia significativa en la mejora de la salud de la población (OPS, 2020) (Sacks, Rayner, & Swinburn, 2009) (Fallas, Morales, & Salinas, 2020). El propósito de esta información es brindar una guía a los consumidores sobre el contenido nutricional de los productos alimenticios y fomentar la reducción de su consumo de productos que contengan una cantidad excesiva de nutrientes críticos (Vergez, 2019).

De la misma manera, un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), sobre el Etiquetado Nutricional en América Latina y el Caribe realizado en 2022, menciona que hasta esa fecha diez países de América Latina y el Caribe habían establecido normativas con respecto al Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase (ENPFE) (FAO, OPS, & UNICEF, 2022). El estudio mencionado realizado por FAO, OPS & UNICEF (2022), describe que, se han adoptado de manera obligatoria normativas de etiquetado frontal en Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador,

México, Perú, Uruguay, Paraguay y Venezuela. En el caso de Colombia, Venezuela y Paraguay, estos países están en proceso de poner en práctica esta normativa tal y como se muestra en la figura 1.

Figura 1. Países de Latinoamérica con normativas de etiqueto implementadas



Fuente: Elaborado a partir de (FAO, OPS, & UNICEF, 2022; Ferrere, 2020)

1.6 Propuesta de etiquetado armonizado de alimentos para Latinoamérica

El proyecto, conocido como la "Propuesta de Etiquetado Armonizado de Alimentos para América Latina", tiene como objetivo estandarizar la información que se muestra en las etiquetas de productos alimenticios en los países de la región (Weingarten Berezovsky, Masson, & Cortés, 2011). Esta iniciativa está liderada por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el propósito de proporcionar a los consumidores información clara y precisa sobre los ingredientes de los productos alimenticios y promover hábitos alimentarios más saludables (Namdar-Irani & AgroConsultores, 2021).

La propuesta de etiquetado que se coordina se enfoca en establecer una serie de etiquetas de publicidad que se conocen como "sellos". Estas etiquetas deben mostrarse en los productos alimenticios que contienen altas cantidades de grasas, azúcares y sal (Santos-Antonio, Bravo-Rebatta, Velarde-Delgado, & Aramburu, 2019). Estas etiquetas están diseñadas de manera sencilla y fácil de comprender para los consumidores, y se colocan en la parte frontal de los envases que contienen alimentos procesados (Caballero, 2015).

Además de las etiquetas, la propuesta establece la utilización de información nutricional, como el valor energético, la cantidad de carbohidratos, proteínas y otros nutrientes presentes en los productos alimenticios (Hernández, Ramos, Maldonado, Márquez, & Arciniega, 2023). Además, esta información debe presentarse en las etiquetas de los productos alimenticios de una manera clara y fácil de entender para los consumidores.

La intención de la implementación de esta propuesta es asistir a los consumidores en la toma de decisiones más informadas respecto a su consumo de alimentos y fomentar el desarrollo de una oferta de alimentos saludables en la región de América Latina (Guevara & Viteri-Robayo, 2023).

1.7 Etiquetado nutricional en América Central y la República Dominicana

América Latina ha desempeñado un papel pionero en la implementación del etiquetado frontal con advertencia nutricional (EFAN), que es una herramienta esencial para combatir el aumento en la prevalencia de enfermedades no transmisibles (ENT) relacionadas con el consumo de alimentos que contienen altos niveles de nutrientes críticos (Krocker-Lobos, y otros, 2023).

A pesar de que se ha tomado esta iniciativa, es importante señalar que los países que son miembros del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), que incluye a Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y la República

Dominicana, aún no han integrado completamente este sistema en sus políticas de salud pública (Martínez, 2022) (Kroker-Lobos, y otros, 2023).

Actualmente, el Instituto de Nutrición de Centroamérica y Panamá ha convocado a un grupo de expertos provenientes de sectores académicos y de la sociedad civil con el fin de desarrollar una postura técnica basada en evidencia científica. Esto se hace en respuesta a la falta de evidencia que se ha presentado. Este grupo tiene la responsabilidad de desarrollar un enfoque técnico riguroso respaldado por la evidencia científica más confiable disponible y que promueva la implementación del EFAN en el etiquetado de alimentos perecederos y bebidas preenvasadas (Aguilar, Domínguez, Santana, Mejía, & Aguilar, 2021).

El objetivo principal de esta iniciativa es enfatizar la importancia de una etiqueta que permita a los consumidores tomar decisiones informadas y saludables sobre los productos que compran (Kroker-Lobos, y otros, 2023). De la misma manera, el análisis del EFAN se enmarca en los derechos de los consumidores y la protección de la infancia, ya que el EFAN enfatiza la protección de los niños y los derechos de los consumidores (Fallas, Morales, & Salinas, 2020).

Asimismo, se ha argumentado que la implementación del EFAN por parte del gobierno es una estrategia rentable para la prevención de las ENT. Además, es importante destacar la importancia de políticas complementarias, como la regulación de la publicidad de alimentos no saludables dirigida a niños, para establecer un entorno más nutricionalmente sólido y sostenible desde el punto de vista ambiental (Kroker-Lobos, y otros, 2023).

De la misma manera, algunos estudios realizados en países como Guatemala y Costa Rica han demostrado que una proporción significativa de alimentos procesados supera los niveles recomendados de nutrientes críticos (Vindas-Smith, Vargas-Sanabria, & Brenes,

2022). Se observa que existen iniciativas legislativas progresistas, como la "Ley de Promoción de Alimentación Saludable" en Guatemala y proyectos similares en la República Dominicana, que buscan implementar el EFAN de acuerdo con las directrices de la Oficina de Seguridad Pública (Melara Fuentes, 2022). Estas iniciativas son importantes porque representan un avance en la lucha contra las ENT y la promoción de hábitos alimenticios saludables.

Asimismo, todas las pruebas acumuladas a nivel global y regional sobre la eficacia del EFAN son sólidas. Se ha demostrado que este tipo de etiquetado, al reducir la cantidad de esfuerzo mental requerido por los consumidores, les facilita identificar de manera rápida y precisa los productos más beneficiosos para su salud (Palma, Flores, Rico , & Erazo, 2023). La promoción de decisiones de compra más informadas y saludables se ve directamente afectada por esta información, que tiene implicaciones inmediatas.

1.8 Declaraciones nutricionales y de propiedades saludables en los alimentos

En el ámbito de la nutrición y la seguridad alimentaria, uno de los aspectos más importantes son las declaraciones de propiedades nutricionales y relacionadas con la salud que contienen los productos alimenticios, ya que son una herramienta esencial para educar a los consumidores y permitirles tomar decisiones informadas sobre su consumo de alimentos y bebidas (Cardenas Medina, 2021) (Ortega Antolín, 2023). Ya que proporcionan información esencial sobre los beneficios nutricionales y de salud que un alimento o ingrediente en particular puede ofrecer (García Fuentes, 2023).

1.8.1 Declaraciones Nutricionales: Son afirmaciones que indican la cantidad de nutrientes presentes en un alimento específico, como vitaminas, minerales, fibra, proteínas, carbohidratos y proteínas (Rodríguez Lara, 2022). Algunos de los términos que pueden incluirse en estas declaraciones son "alto en fibra", "bajo en grasa", "sin azúcares

añadidos" y "fuente de vitamina C". La intención es proporcionar información sobre la composición nutricional del producto, lo que permite a los consumidores elegir alimentos que se ajusten a sus necesidades dietéticas y objetivos de salud (Moreno París, 2023).

1.8.2 Declaraciones de Propiedades Saludables: Estas declaraciones hacen referencia a los posibles beneficios para la salud asociados con el consumo de un alimento o componente específico en relación con la salud del cuerpo (Romero, 2021) (Escobar, 2021). Ejemplos de estas declaraciones incluyen afirmaciones como "el calcio es necesario para el mantenimiento de huesos normales" o "los antioxidantes contribuyen a la protección de las células contra el estrés oxidativo" (Arbelo, 2018). Es imperativo que estas afirmaciones se basen en evidencia científica sólida y sean autorizadas por organismos reguladores relevantes antes de su implementación en el etiquetado de productos alimenticios y que sean reguladas por un ente de control para su correcto uso y así evitar un posible engaño al consumidor final (Alvídrez-Morales, González-Martínez, & Jiménez-Salas, 2002).

1.8.3 Regulación y Validación Científica: Las declaraciones de nutrientes y propiedades beneficiosas están sujetas a regulaciones estrictas para garantizar que sean precisas y no contengan información falsa. Organismos como la EFSA (Agencia de Seguridad Alimentaria de la Unión Europea), la FDA (Administración de Alimentos y Medicamentos de los EE. UU.) y otras entidades reguladoras a nivel global, establecen directrices y criterios para la aprobación de estas declaraciones (Merino & López, 2021). Todas estas directivas aseguran que las afirmaciones estén respaldadas por evidencia científica y se presenten de manera comprensible y beneficiosa para los consumidores (Lutz, Arancibia, & Stojanova, J, 2019).

1.8.4 Impacto en la Salud Pública y la Nutrición: Las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables juegan un papel importante en la promoción de una alimentación

saludable y en la prevención de enfermedades relacionadas con la nutrición (Noguera Mesias & Briones Urbano, 2019). Para ayudar a los consumidores a tomar decisiones más informadas sobre los alimentos que consumen y seleccionar aquellos que tienen el potencial de contribuir positivamente a su salud y bienestar, sus servicios son de gran ayuda (Merino & López, Políticas epistémicas y gobernanza. Un análisis comparativo de las regulaciones norteamericana y europea sobre declaraciones de propiedades saludables., 2021).

A pesar de que estas declaraciones son de gran importancia, se enfrentan a una serie de desafíos, como las diversas interpretaciones de los consumidores y la necesidad de mantenerse actualizadas con los últimos avances científicos (López-Galán & Magistris, 2019). Por esta razón, es de suma importancia asegurar que la información proporcionada sea útil, pertinente y se base en la evidencia más reciente. Esto se puede lograr actualizando y revisando continuamente las regulaciones, así como proporcionando educación continua al consumidor (Gómez, Elisa Zapata, Rovirosa, Gotthelf, & Ferrante, 2020).

Finalmente, las declaraciones nutricionales y de propiedades saludables son componentes esenciales en el etiquetado de alimentos, desempeñando un papel significativo en la orientación de las elecciones de los consumidores hacia una dieta más saludable y en la promoción de la salud pública (Gómez, Elisa Zapata, Rovirosa, Gotthelf, & Ferrante, 2020) (Merino & López, Políticas epistémicas y gobernanza. Un análisis comparativo de las regulaciones norteamericana y europea sobre declaraciones de propiedades saludables., 2021). Para garantizar una regulación y aplicación efectivas, es necesario lograr un equilibrio cuidadoso entre la precisión científica y la accesibilidad de la información para el público general.

1.9 Línea de tiempo de la implementación de la normativa de etiquetado en Latinoamérica

La industria alimentaria ha utilizado con éxito ingredientes altamente palatables, como azúcar, sal y grasa, para realzar el sabor de productos procesados y ultraprocesados. La implementación de esta estrategia ha generado un aumento en las ventas, pero también ha tenido un impacto significativo en la epidemia de obesidad que afecta a Latinoamérica. Diversos países de la región han adoptado legislaciones para aumentar la transparencia de la información nutricional en los empaques de alimentos para que los consumidores puedan tomar decisiones más informadas sobre su alimentación (Vidal Báez, 2023).

Sin embargo, las empresas alimentarias han puesto resistencia a estas propuestas regulatorias, ya que buscan preservar sus intereses económicos. La Alianza Latinoamericana de Asociaciones de la Industria de Alimentos y Bebidas (Alaiab) ha expresado su desacuerdo con las regulaciones de etiquetado frontal en este ámbito (Ortega, Toleantino, & Corvalán, 2022). Esta oposición se debe en parte a que el etiquetado frontal permite una visualización directa y simplificada del contenido nutricional, lo que podría disuadir la compra de productos con altos niveles de azúcares, grasas y sodio (Bandeira, Pedroso, Toral, & Gubert, 2021).

Hasta el momento, once países de la región han logrado avanzar significativamente en la implementación de esta legislación, enfrentando fuertes oposiciones por parte de la industria alimentaria. Estos conflictos demuestran la tensión entre las políticas de salud pública y los intereses comerciales, destacando la complejidad de fomentar cambios alimentarios en un contexto de poderosas influencias corporativas y económicas (Chávez-Velásquez, Pedraza, & Montiel, 2019; Cardenas Medina, 2021; González, Fernández, & Cobo, 2022)

La situación actual indica la necesidad de implementar un enfoque más coherente y duradero para abordar la obesidad a nivel regional en la tabla 1 se observa una línea de tiempo de como fue el avance de las normativas de etiquetado en la región y el impacto de las mismas en la población. Este enfoque debe incluir no solo regulaciones de etiquetado, sino también políticas de educación al consumidor, incentivos para la producción de alimentos saludables y estrategias efectivas para contrarrestar las tácticas de marketing de la industria alimentaria (Codex Alimentarius, 2020). Además, es esencial que los gobiernos fortalezcan los marcos legislativos y regulatorios para garantizar que las regulaciones de etiquetado sean implementadas de manera efectiva y contribuyan de manera efectiva a la mejora de la salud pública (Instituto Nacional de Salud Pública, 2020).

Tabla 1. Línea de tiempo implementación de normativas de etiquetado en Latinoamérica

Fecha	País	Evento	Impacto en la Población
Julio 2012	Chile	Promulgación de la Ley de Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad.	Reducción en la compra de productos con alto contenido de nutrientes críticos (Campos Escobar, 2023).
Mayo 2013	Perú	Aprobación de la Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes.	Mayor conciencia sobre el contenido nutricional; uso de octógonos para alertar sobre grasas saturadas, azúcar y sodio (Murias, Murias, & Cutipa, 2020).
Noviembre 2013	Ecuador	Implementación del sistema de etiquetado semáforo en alimentos procesados.	Incremento en la selección de productos más saludables por parte de los consumidores.
Julio 2015	México	Adopción del sistema de Guías Diarias de Alimentación (GDA).	Confusión y críticas por parte de los consumidores debido a la falta de claridad en la información nutricional proporcionada.
Enero 2016	Bolivia	Promulgación de la Ley 705 de Promoción de Alimentación Saludable.	Aumento de la conciencia pública sobre la importancia de la nutrición y la actividad física.
Junio 2016	Chile	Implementación del etiquetado con octógonos.	Disminución en la compra de alimentos altos en azúcares, grasas y sodio (Campos Escobar, 2023).
Noviembre 2017	Centroamérica	Propuesta unificada de etiquetado frontal de advertencia nutricional.	Proyecto postergado debido a la presión de la industria alimentaria,

			sin impacto inmediato en la población (Fallas, Morales , & Salinas, 2020).
Diciembre 2017	Bolivia	Implementación del etiquetado semáforo siguiendo el modelo ecuatoriano.	Influencia en la decisión de compra hacia opciones más saludables (Campos Escobar, 2023).
Junio 2018	Perú	Adopción del etiquetado con octógonos después de un intenso debate.	Aumento de la percepción pública sobre los riesgos de consumir productos altos en nutrientes críticos (Murias, Murias, & Cutipa, 2020).
Agosto 2018	Uruguay	Aprobación del decreto para el uso de etiquetado octogonal.	Influencia en la decisión de compra hacia opciones más saludables (Cabrera & Cuenos, 2022).
Junio 2019	Colombia	Presión de la industria para mantener el sistema GDA.	Persistencia de un sistema de etiquetado que no cumple con informar adecuadamente al consumidor (Belalcázar, 2016).
Octubre 2019	México	Reforma a la Ley General de Salud para implementar el etiquetado octogonal.	Aprobación legislativa pese a la oposición de la industria, efectos pendientes de observación post-implementación (Instituto Nacional de Salud Pública, 2020).
Febrero 2020	Colombia	Propuesta de un nuevo modelo de etiquetado nutricional.	Expectativa de una mejor información al consumidor sobre excesos de azúcar, sodio y grasas saturadas, pendiente de implementación (Zabala & Peña, 2023).
Octubre 2020	Brasil	Resolução da diretoria colegiada - RDC N.º 429, de 8 de outubro de 2020. Rotulagem nutricional dos alimentos embalados.	Influencia en la decisión de compra hacia opciones más saludables (Ferrante, 2021).
Noviembre 2021	Argentina	Se aprueba la promoción de la Alimentación Saludable. Ley N.º 27.642	Disminución en la compra de alimentos altos en azúcares, grasas y sodio (Stambouliau S. L., 2022).
Diciembre 2021	Venezuela	Se aprueba la resolución N.º 137/2021 en la cual se establece un sistema de advertencias octogonales.	Reducción en la compra de productos con alto contenido de nutrientes críticos. (Sánchez & Giraldo, 2023)
Junio 2023	Paraguay	Se aprueba la resolución Ley N.º 7092/2023 “De rotulado frontal de advertencia de alimentos envasados”	Disminución en la compra de alimentos altos en azúcares, grasas y sodio, según datos preliminares todavía no existen datos oficiales debido al plazo para la implementación de la normativa (Sánchez & Giraldo, 2023).

Fuente. Elaborado a partir de (FAO, OPS, & UNICEF, 2022; Instituto Nacional de Salud Pública, 2020; Fallas, Morales , & Salinas, 2020; Ferrere, 2020; Noguera Mesias & Briones Urbano, 2019; Vannucchi, y otros, 2011)

La tabla 1 ayuda a visualizar los principales eventos relacionados con el etiquetado nutricional en cada país, sino que también permite una comparación directa de cómo estas normativas han afectado los hábitos de consumo y la salud pública en la región. Es fundamental realizar esta comparación para determinar la eficacia de estas políticas, las cuales son un asunto importante para la salud pública en América Latina.

De la misma manera, la tabla 1 ayuda a identificar las tendencias regionales y cómo la industria alimentaria responde a las leyes impuestas, lo cual es fundamental para crear políticas públicas más efectivas. Por ejemplo, el análisis de datos podría indicar que es necesario mejorar las medidas de implementación y cumplimiento de la ley o aumentar las campañas de concientización pública para maximizar el impacto positivo de estas regulaciones.

En este sentido, la eficacia de las políticas de etiquetado debe medirse no solo por su capacidad para alterar la composición de los alimentos, sino también por su impacto en la percepción pública y los cambios en los patrones de consumo reales (Chávez-Velásquez, Pedraza, & Montiel, 2019). Para adaptar estas políticas a las necesidades cambiantes de la población y asegurarse de que contribuyan efectivamente a reducir la prevalencia de condiciones de salud relacionadas con la nutrición inadecuada, son necesarias evaluaciones rigurosas y continuas (Ortega Antolín, 2023).

Planteamiento del Problema

En la región de América Latina, ha habido un aumento significativo en la prevalencia de enfermedades crónicas no contagiosas, como la diabetes, la obesidad y la hipertensión arterial (Ramírez-López, Aguilera, & Rubio, 2021). Se estima que aproximadamente el veinticinco por ciento de la población de la región, o alrededor de 167 millones de personas, se ven afectadas por estas enfermedades. Cabe destacar que la obesidad es responsable de dos millones de muertes al año (Chávez-Velásquez, Pedraza, & Montiel, 2019) (Bortolini, y otros, 2019).

Como resultado de esto, es de suma importancia tener una comprensión integral de las variaciones más significativas en las normas nutricionales para alimentos procesados y ultraprocesados en América Latina, así como asegurarse de que la metodología empleada para calcular estas normas esté en consonancia con los objetivos inicialmente previstos (Duran, y otros, 2021). De manera similar, deben realizarse ajustes para cubrir posibles lagunas que puedan surgir.

Valladares & Vio (2024) mencionan que el efecto de las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) en países de América Latina ha alcanzado proporciones alarmantes en las últimas décadas se estima que cada año 5,5 millones de personas fallecen debido a alguna de estas enfermedades. Estas condiciones, que abarcan enfermedades cardiovasculares, diabetes, obesidad y cáncer, representan un desafío significativo para los sistemas de salud pública debido a su naturaleza crónica y la necesidad de tratamiento continuo (González & Vega-Díaz, 2024). Para ilustrar la magnitud del problema, es esencial incluir cifras específicas que reflejen la prevalencia de ciertas enfermedades en la región. Por ejemplo, según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) del 2024, la prevalencia de obesidad en adultos en países como Colombia y Ecuador ha

aumentado consistentemente, alcanzando cifras que superan el 20% de la población adulta. En el contexto más amplio, cada año, 41 millones de personas mueren por enfermedades no transmisibles (ENT), lo que representa el 71% de todas las muertes en todo el mundo (Bedoya & Galindo, 2021).

Además de las estadísticas sobre las ECNT, es necesario evaluar el comportamiento del consumidor hacia el etiquetado nutricional de los alimentos. Estudios recientes indican que una proporción sustancial de la población rara vez lee o comprende completamente la información nutricional proporcionada en el empaquetado de los alimentos. Por ejemplo, un estudio realizado en 2021 por Stamboulian reveló que solo el 30% de los consumidores afirma leer siempre las etiquetas nutricionales, y un porcentaje aún menor entiende términos como "grasas saturadas", "azúcares añadidos" o "sodio". Esta falta de comprensión destaca la necesidad de crear y mejorar las regulaciones de etiquetado que no solo sean visibles y accesibles, sino también fácilmente comprensibles para la población general.

El vínculo entre el consumo de alimentos procesados y ultraprocesados, el etiquetado nutricional y la prevalencia de las ECNT en América Latina sugiere una clara relación entre la información proporcionada a los consumidores y sus decisiones de compra y consumo. Por lo tanto, mejorar las estrategias de etiquetado nutricional y aumentar la conciencia sobre su importancia podría ser un paso vital para promover estilos de vida más saludables y reducir la carga de las ECNT en la región.

Objetivos

Objetivo general

- Realizar un análisis comparativo de las normas de etiquetado nutricional frontal y posterior en Latinoamérica en base a una revisión narrativa.

Objetivos específicos

- Identificar las distintas metodologías que se usan para el etiquetado de alimentos en Latinoamérica.
- Establecer las principales semejanzas y diferencias en el etiquetado de alimentos en Latinoamérica.
- Enlistar las mejores prácticas establecidas en cada país con respecto al etiquetado de alimentos.

Capítulo II

2. Metodología

2.1 Alcance y diseño del estudio

La presente investigación fue de naturaleza descriptiva de carácter bibliográfico, razón por la cual se realizó una búsqueda en sitios gubernamentales oficiales de cada país, bases de datos, revistas indexadas como Scielo; latín index; revista Panamericana de la Salud y tesis relacionadas utilizando palabras y frases clave en español como: etiquetado frontal y posterior, información nutricional, Latinoamérica, declaraciones saludables, en inglés como: front and back labeling, nutritional information, Latin America, health claims y en portugués como: rotulagem frontal e posterior, rotulagem nutricional, informação nutricional, América Latina, alegações de saúde.

En este sentido, para promover una alimentación consciente y saludable, es esencial controlar el etiquetado frontal y posterior de los alimentos procesados. Esta revisión narrativa tiene como objetivo comparar las regulaciones a nivel regional debido a la variabilidad de estas regulaciones en Latinoamérica. El enfoque de búsqueda utilizado en esta investigación se centró en recopilar información relevante de una variedad de fuentes, como bases de datos, sitios gubernamentales oficiales y revistas indexadas. Se utilizó una combinación de palabras clave en tres idiomas (español, inglés y portugués) junto con operadores booleanos y términos MESH para maximizar la eficacia de la búsqueda y garantizar que se capturara toda la literatura relevante.

La selección de palabras clave es la siguiente: Se encontraron términos como "etiquetado frontal y posterior", "información nutricional", "declaraciones saludables" en español; "etiquetado frontal y posterior", "información nutricional", "declaraciones saludables" en inglés; y "etiquetado frontal y posterior", "información nutricional", "alegaciones de

saúde" en portugués. Estos términos fueron seleccionados porque tienen una conexión directa con las políticas de salud pública y el etiquetado de alimentos en América Latina.

Se utilizaron operadores booleanos como AND, OR y NOT para ampliar la búsqueda y garantizar una amplia gama de literatura. Por ejemplo, se podría encontrar estudios que analicen específicamente la relación entre el etiquetado frontal y la información nutricional proporcionada en los productos al combinar "etiquetado frontal AND información nutricional".

Asimismo, para refinar la búsqueda en bases de datos biomédicas como PubMed, se utilizó términos MESH para de esta manera facilitar una búsqueda más estructurada y enfocada, lo que garantiza que los artículos recuperados sean muy relevantes para el tema. El "etiquetado de alimentos" y el "status nutricional" son ejemplos de términos MESH, que son categorías estandarizadas utilizadas para describir de manera precisa el contenido de los artículos.

La búsqueda se realizó en sitios gubernamentales, lo que indica un interés en recopilar datos y regulaciones actuales. También se consultó en bases de datos académicas y revistas especializadas como Scielo y la Revista Panamericana de la Salud, que son fuentes reconocidas de investigación científica y política en salud en América Latina.

2.2 Población y área de estudio

Latinoamérica es una región constituida principalmente por países de renta media alta y media baja con un promedio aproximado de 667 millones de habitantes y constituida por 33 países. De la misma manera, se estima que un 25% de la población latinoamericana tiene algún tipo de enfermedad metabólica (Tortós, Ferroni, F. M, Cazón, & Weksler, 2023). Es por esta razón que, para mitigar esta problemática se han establecido normativas de etiquetado que se han sido implementadas de forma periódica en cada país,

actualmente diez países latinoamericanos han establecido reglamentación obligatoria para regular el etiquetado de alimentos (Cardenas Medina, 2021). Mientras que, los países centroamericanos elaboraron una normativa en conjunto de carácter voluntario debido a la presión de la industria alimenticia (Kroker-Lobos, y otros, 2023).

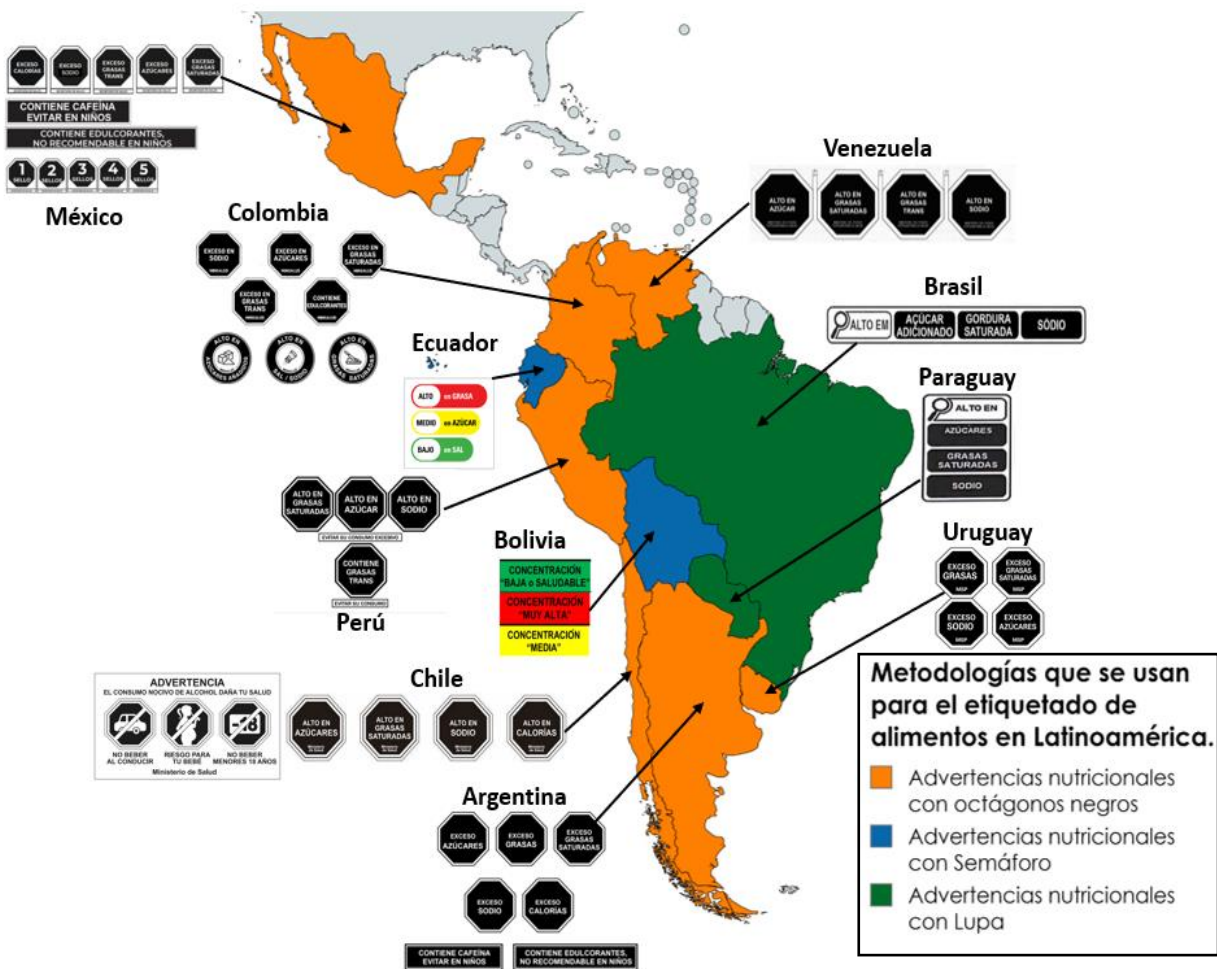
RESULTADOS

Resultado Objetivo 1: Metodologías que se usan para el etiquetado de alimentos en Latinoamérica

Comparación de las normativas de etiquetado



En los últimos años, América Latina ha experimentado un cambio significativo en el enfoque hacia la información nutricional de los productos alimenticios, impulsado por la creciente preocupación sobre las ECNT. Este cambio se ha reflejado en la adopción de diversas normativas de etiquetado nutricional en diferentes países de la región, cada una con características y enfoques específicos (Guevara & Viteri-Robayo, 2023) (Fallas, Morales , & Salinas, 2020). La tabla 1 y la figura 3 tiene como objetivo proporcionar una visión comparativa de estas normativas, resaltando similitudes, diferencias y su evolución a lo largo del tiempo.



Figura 2: Metodologías que se usan para el etiquetado de alimentos en Latinoamérica







Elaborado a partir de (FAO, OPS, & UNICEF, 2022; Instituto Nacional de Salud Pública, 2020; Fallas, Morales, & Salinas, 2020; Ferrere, 2020; Noguera Mesias & Briones Urbano, 2019; Vannucchi, y otros, 2011)




Tabla 2. Comparativa de las normas de etiquetado frontal y posterior para alimentos procesados en Latinoamérica.

País	Nombre de la normativa	Año de implementación	Formato del etiquetado	Ubicación del etiquetado	Institución que se encarga de regulación y control	Permite declaraciones nutricionales y de propiedades saludables	Campo de aplicación
Argentina	Promoción de la Alimentación Saludable. Ley N.º 27.642 Decreto 151/2022 - Reglamentación de la Ley N.º 27.642	2021	ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros 	Frontal	Ministerio de Salud Órganos de control Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.
Bolivia	Promoción de la alimentación saludable. Ley 775	2017	ENPFE tipo semáforo 	Frontal	Ministerio de Salud y Deportes Dirección General de Servicios de Salud	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.

Brasil	<p>Resolução da diretoria colegiada - RDC N.º 429, de 8 de outubro de 2020.</p> <p>Dispõe sobre a rotulagem nutricional dos alimentos embalados.</p> <p>Instrução Normativa N.º 75/2020.</p> <p>Requisitos técnicos para declaração da rotulagem nutricional nos alimentos embalados</p>	2020	<p>ENPFE de advertencias nutricionales con lupa</p> 	Frontal	Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (Anvisa)	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional
Colombia	Resolución número 2492 de 2022	2023	<p>ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros</p> 	Frontal	Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA)	Si, pero cuando el producto, contenga uno o más sellos frontales de advertencia, no se le permitirá hacer afirmaciones sobre sus propiedades nutricionales.	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.

Chile	Ley N.º 20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad	2016	<p>ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros</p> 	Frontal	Ministerio de Salud	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional. Se incluyen las bebidas alcohólicas.
Ecuador	Reglamento sanitario de etiquetado de Alimentos procesados para el consumo Humano Acuerdo No. 00004522	2014	<p>ENPFE tipo semáforo</p> 	Posterior	Agencia Nacional de Regulación, Control y Vigilancia Sanitaria (ARCSA)	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.

México	<p>Ley General de Salud Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM051-SCFI/SSA1-2010 (NOM-051, 2020)</p>	2020	<p>ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros</p> 	Frontal	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.
Perú	<p>Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas y Adolescentes</p>	2019	<p>ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros</p> 	Frontal	<p>Ministerio de Salud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Dirección General de Salud Ambiental (DIGESA) • Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) 	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.

Uruguay	Decreto No. 272/18 Modificación del Reglamento Bromatológico Nacional, relativo al rotulado de alimentos	2020	ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros 	Frontal	Ministerio de Salud	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.
Paraguay	La Ley N.º 7092/2023 “De rotulado frontal de advertencia de alimentos envasados”	2023	ENPFE de advertencias nutricionales con lupa 	Frontal	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.
Venezuela	Resolución N.º 011/2020 Resolución N.º 137/2021	2021	ENPFE de advertencias nutricionales con octágonos negros 	Frontal	Ministerio del Poder Popular para la Salud	Si	Alimentos procesados y ultraprocesados, ya sean envasados o empacados, tanto de producción nacional como importados, que se venden dentro del territorio nacional.

Fuente. Elaborado a partir de (FAO, OPS, & UNICEF, 2022; Instituto Nacional de Salud Pública, 2020; Fallas, Morales , & Salinas, 2020; Ferrere,

2020; Noguera Mesias & Briones Urbano, 2019; Vannucchi, y otros, 2011)

Como se muestra en la tabla 1, el esfuerzo colectivo de los países de la región en Latinoamérica para abordar problemas de salud pública relacionados con la alimentación han sido implementado a través de distintas normativas a lo largo de los últimos años, así mismo, la diversidad que existe en el diseño y la implementación de estas normativas refleja las distintas realidades socioeconómicas, culturales y de salud pública que existen en cada país (FAO, OPS, & UNICEF, 2022).

Resultado objetivo 2: Principales diferencias y semejanzas de las normas de etiquetado

El propósito de esta comparación no es solo destacar las diferencias en los enfoques de etiquetado nutricional adoptados por estos países, sino también evaluar la efectividad de cada sistema en términos de su influencia en la salud pública y las elecciones de consumo de los ciudadanos. Además, se busca comprender cómo estas normativas reflejan las preocupaciones y necesidades específicas de cada sociedad y cómo se integran en un contexto más amplio de políticas de salud y nutrición en toda América Latina.

Metodología de los sistemas de etiquetado en Latinoamérica

La tabla 2 ofrece una comparación detallada entre el Modelo de Perfil Nutricional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y los modelos de etiquetado nutricional utilizados en varios países de América Latina. Este análisis es crucial para entender cómo cada país de la región aborda la regulación del contenido nutricional en los alimentos, en un esfuerzo por enfrentar problemas de salud pública como la obesidad y las enfermedades no transmisibles.

El modelo de la OPS, establecido en 2016, establece límites específicos para azúcares, grasas, grasas saturadas, sodio, edulcorantes y/o cafeína, y calorías, estableciendo criterios claros para identificar alimentos que pueden tener un impacto negativo en la





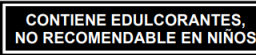


salud del consumidor (Organización Panamericana de la Salud, 2016). Esta referencia sirve como punto de comparación para evaluar y comparar las regulaciones nacionales en América Latina.

Al observar las regulaciones de países como Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela, destacan tanto las similitudes como las diferencias en sus enfoques. Por ejemplo, mientras que algunos países se centran en establecer límites porcentuales basados en la proporción total de energía proveniente de ciertos nutrientes, otros definen sus criterios en términos absolutos, como la cantidad de gramos por cada 100 gramos o mililitros del producto.

La comparación también revela cómo diferentes países han adoptado estrategias diversas para regular la publicidad y promoción de alimentos no saludables, particularmente aquellos dirigidos a niños y adolescentes. La tabla resalta la variedad de enfoques y niveles de restricción, reflejando las diferentes políticas de salud pública y enfoques regulatorios de cada país.











Este análisis comparativo proporciona una visión clara de cómo los países latinoamericanos están utilizando el etiquetado nutricional como una herramienta para mejorar la salud pública y orientar a los consumidores hacia opciones alimenticias más saludables, cada uno adaptándose a su contexto y desafíos de salud pública específicos.











Tabla 3 Tabla comparativa Modelo de perfil de nutrientes de Organización Panamericana de la Salud vs Modelos de etiquetado en Latinoamérica





País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
Modelo de perfil de nutrientes de la OPS 2016	<p>10% del valor calórico total</p> <p>Se incluye todos los monosacáridos y los disacáridos presentes en el alimento, excepto la lactosa (OPS,2016).</p>	<p>30% del valor calórico total</p>	<p>10% del valor calórico total</p>	<p>1 mg de sodio por 1 kcal o 360 mg cada 100g</p> <p>En el caso de bebidas no alcohólicas que declaren contener cero calorías (= 4 kcal) se considerará como valor límite 100 mg de sodio/ 100 ml de bebida (OPS, 2016)</p>	<p>N/A</p>	<p>N/A</p>	<p>Según la OPS (2016) los alimentos deberán constar de un rótulo frontal si superan al menos uno de los criterios.</p>
Argentina	<p>≥10% del total de energía proveniente de azúcares añadidos “EXCESO EN AZÚCARES” (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022)</p> 	<p>≥30% del total de energía proveniente de grasas “EXCESO EN GRASAS TOTALES” (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022)</p> 	<p>≥10% del total de energía proveniente de grasas saturadas “EXCESO EN GRASAS SATURADAS” (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022)</p> 	<p>≥ 1mg de sodio por kcal o 300 mg/100g</p> <p>Bebidas no alcohólicas sin aporte energético ≥40 mg de sodio por cada mL “EXCESO EN SODIO” (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022)</p> 	<p>Cuando el alimento contenga cafeína y/o edulcorantes “CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS/AS” “CONTIENE CAFEÍNA. EVITAR EN NIÑOS/AS” (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022)</p>  	<p>Alimentos ≥ 275 kcal/100g</p> <p>Bebidas ≥25 kcal/100 mL “EXCESO EN CALORÍAS” (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022)</p> 	<p>Está prohibida la publicidad, promoción y patrocinio de los alimentos y bebidas sin alcohol que contengan al menos 1 sello de advertencia dirigida a niños, niñas y adolescentes (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022).</p>






País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
Bolivia	<p>Sólidos: igual o mayor a 15g/100g de azúcar añadida</p> <p>Líquidos: igual o mayor a 7.5g/100mL de azúcar añadida</p> <p>CONCENTRACIÓN "MUY ALTA"</p> <p>Sólidos: mayor a 5g/100g y menor a 15g/100g de azúcar añadida</p> <p>Líquidos: mayor a 2.5g/100g y menor a 7.5g/100g de azúcar añadida</p> <p>CONCENTRACIÓN "MEDIA"</p> <p>Sólidos: menor o igual a 5g/100g de azúcar añadida</p> <p>Líquidos: menor o igual a 2.5g/100g de azúcar</p>	N/A	<p>Sólidos: igual o mayor a 10g/100g de grasa saturada</p> <p>Líquidos: igual o mayor a 5g/100mL de grasa saturada</p> <p>CONCENTRACIÓN "MUY ALTA"</p> <p>Sólidos: mayor a 1.5g/100g y menor a 10g/100g de azúcar añadida</p> <p>Líquidos: mayor a 2.5g/100g y menor a 7.5g/100g de azúcar añadida</p> <p>CONCENTRACIÓN "MEDIA"</p> <p>Sólidos: menor o igual a 1.5g/100g de azúcar añadida</p> <p>Líquidos: menor o igual a 0.75g/100g de azúcar</p>	<p>Sólidos: igual o mayor a 600mg/100g de sodio</p> <p>Líquidos: igual o mayor a 600mg/100mL de sodio</p> <p>CONCENTRACIÓN "MUY ALTA"</p> <p>Sólidos: mayor a 120g/100g y menor a 600mg/100g de sodio</p> <p>Líquidos: mayor a 120g/100g y menor a 600mg/100g de sodio</p> <p>CONCENTRACIÓN "MEDIA"</p> <p>Sólidos: menor o igual a 120mg/100g de sodio</p> <p>Líquidos: menor o igual a 120mg/100g de sodio</p> <p>CONCENTRACIÓN "BAJA o SALUDABLE"</p>	N/A	N/A	<p>Se permiten declaraciones nutricionales voluntarias siempre y cuando cumplan con las regulaciones (Ley 775, 2016).</p>









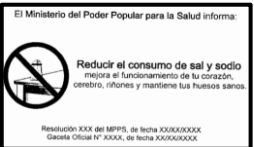
País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
	añadida 		añadida 				
Brasil	Sólidos: igual o mayor a 15g/100g de azúcar Líquidos: igual o mayor a 7.5g/100mL de azúcar 	N/A	Sólidos: igual o mayor a 6g/100g de grasa saturada Líquidos: igual o mayor a 3g/100mL grasa saturada 	Sólidos: igual o mayor a 600g/100g de sodio Líquidos: igual o mayor a 300g/100mL de sodio 	N/A	N/A	Se permiten declaraciones nutricionales voluntarias siempre y cuando cumplan con las regulaciones (Ministério de Saúde, 2022).
Colombia	Sólidos: $\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres Líquidos: $\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres (Ministerio de Salud Colombia, 2022)	N/A	Sólidos: $\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas Líquidos: $\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas Sólidos: $\geq 1\%$ del total de energía proveniente de grasas trans	Sólidos: $\geq 1\text{mg/kcal}$ y/o $\geq 300\text{ mg/100 g}$ Para carnes crudas envasadas a las que se les haya adicionado sal/sodio, el límite es 300 mg/100g. Líquidos: $\geq 1\text{mg/kcal}$ o bebidas no alcohólicas sin aporte energético $\geq 40\text{mg/100mL}$ (Ministerio de Salud Colombia, 2022)	Sólidos: cualquier cantidad de edulcorantes Líquidos: cualquier cantidad de edulcorantes 	N/A	El término "saludable" o cualquier término derivado de este, como: "Isa/ud", "salubre", "(saludablemente)", "salubridad", "buena salud", "estado sano", no puede ser usado en el rotulado o etiquetado de un alimento para describirlo como "saludable" ni presentarlo, de modo que se pueda suponer que el alimento en sí comunica "salud" (Ministerio de Salud Colombia, 2022)

País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
			<p>Líquidos: $\geq 1\%$ del total de energía proveniente de grasas trans (Ministerio de Salud Colombia, 2022)</p> 				
Chile	<p>20% del valor calórico total y 3g cada 100g de azúcares</p> 	<p>35% del valor calórico total de grasas</p> 	<p>12% del valor calórico total de grasas saturadas</p> 	<p>8 mg de sodio por 1 kcal o 500 mg cada 100g</p> 	N/A	N/A	Si un alimento supera los límites, no puede hacer publicidad dirigida a niños y no se puede vender al interior de los establecimientos educacionales (Ministerio de Salud Chile, 2022).
Ecuador	<p>Sólido: igual o mayor a 15g/100g de azúcar Líquidos: Igual o mayor a 7,5g/100mL de azúcar</p>  <p>Sólido: mayor a 5g y menor a 15g/100g de azúcar</p>	N/A	<p>Sólido: igual o mayor a 20g/100g de grasa Líquidos: Igual o mayor a 10g/100mL de grasa</p>  <p>Sólido: mayor a 3g y menor a 20g/100g de grasa</p>	<p>Sólido: igual o mayor a 600mg/100g de sodio Líquidos: Igual o mayor a 100mg/100mL de sodio</p>  <p>Sólido: mayor a 120mg y menor a 600mg/100g de sodio</p>	Los productos que contengan entre sus ingredientes uno o varios edulcorantes no calóricos, deben incluir en su etiqueta el siguiente mensaje: "Este producto contiene edulcorante no calórico" (Ministerio	N/A	Se permiten declaraciones nutricionales voluntarias siempre y cuando cumplan con las regulaciones (Ministerio de Industrias y Productividad Ecuador, 2014).

País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
	<p>Líquido: mayor a 2,5g y menor a 7,5g/100 mL de azúcar</p>  <p>Sólido: menor igual a 5g/100g de grasa Líquido: menor igual a 2,5g /100 mL de grasa</p> 		<p>Líquido: mayor a 1,5 y menor a 10g/100 mL de grasa</p>  <p>Sólido: menor igual a 3g/100g de grasa Líquido: menor igual a 1,5g /100 mL de grasa</p> 	<p>Líquido: mayor a 120mg y menor a 600mg/100 mL de sodio</p>  <p>Sólido: menor igual a 120mg/100g de sodio Líquido: menor igual a 120mg/100 mL de sodio</p> 	<p>de Industrias y Productividad Ecuador, 2014).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content;"> <p>Este producto contiene edulcorante no calórico</p> </div>		
México	<p>¹ Sólidos y líquidos: $\geq 10\%$ del total de energía proveniente de azúcares libres Se exceptúan de sellos las bebidas con < 10 kcal de azúcares libres</p> 	N/A	<p>¹ Sólidos y líquidos: $\geq 10\%$ del total de energía proveniente de grasas saturadas</p>  <p>¹ $\geq 1\%$ del total de proveniente de grasas trans</p>	<p>¹ ≥ 350 mg</p> <p>Bebidas sin calorías: ≥ 45 mg</p> 	<p>¹ Si la lista de ingredientes incluye edulcorantes, se debe colocar la leyenda precautoria frontal en letras mayúsculas “CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS” (NOM-051-SCFI/SSA1-2010, 2020).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content;"> <p>CONTIENE EDULCORANTES, NO RECOMENDABLE EN NIÑOS</p> </div>	<p>¹ Sólidos: ≥ 275 kcal por cada 100g</p> <p>Líquidos: ≥ 70 kcal totales o ≥ 8 kcal de azúcares libres</p> 	

País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
					<p>¹ cuando el producto preenvasado contenga cafeína adicionada dentro de la lista de ingredientes en cualquier cantidad, se debe incluir la leyenda precautoria en letras mayúsculas “CONTIENE CAFEÍNA EVITAR EN NIÑOS” (NOM-051-SCFI/SSA1-2010, 2020).</p> <p>CONTIENE CAFEÍNA EVITAR EN NIÑOS</p>		
Perú	<p>Sólidos: mayor o igual 10g/100g</p> <p>Líquidos: mayor o igual 5g/100mL</p>  <p>ALTO EN AZÚCAR Evitar su consumo excesivo Ministerio de Salud</p>	N/A	<p>Sólidos: mayor o igual 4g/100g</p> <p>Líquidos: mayor o igual 3g/100mL</p>  <p>ALTO EN GRASAS SATURADAS Evitar su consumo excesivo Ministerio de Salud</p>	<p>Sólidos: mayor o igual 400mg/100g</p> <p>Líquidos: mayor o igual 100mg/100mL</p>  <p>ALTO EN SODIO Evitar su consumo excesivo Ministerio de Salud</p>	N/A	N/A	Se permiten declaraciones nutricionales voluntarias siempre y cuando cumplan con las regulaciones (Resolución Ministerial 683-2017, 2017)

País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
			<p>Margarinas: mayor o igual 5g/100g Alimentos sólidos y líquidos: mayor o igual 2g/100mL</p> 				
Uruguay	<p>20% del valor calórico total y 3g cada 100g</p> 	N/A	<p>35% del valor calórico total</p>  <p>12% del valor calórico total</p> 	<p>8 mg de sodio por 1 kcal o 500 mg cada 100g</p> 	N/A	N/A	
Paraguay	<p>Sólidos: igual o mayor a 15g/100g de azúcar Líquidos: igual o mayor a 7.5g/100mL de azúcar</p>	N/A	<p>Sólidos: igual o mayor a 6g/100g grasas saturadas Líquidos: igual o mayor a 3g/100mL grasas saturadas</p>	<p>Sólidos: igual o mayor a 600mg/100g Líquidos: igual o mayor a 200mg/100mL</p>	N/A	N/A	Puede ser aplicada a través de una etiqueta complementaria (Ferrere, 2020).

País	Azúcares	Grasa	Grasa saturada	Sodio	Edulcorantes y/o cafeína	Calorías	Publicidad
							
Venezuela	<p>Sólidos: igual o mayor a 11mg/100g Líquidos: igual o mayor a 5.5mg/100mL</p> 	N/A	<p>Sólidos: igual o mayor a 5g/100g Líquidos: igual o mayor a 7.5mg/100g</p>  <p>Sólidos: igual o mayor a 0g/100g grasas trans Líquidos: igual o mayor a 0g/100mL grasas trans</p> 	<p>Sólidos: igual o mayor a 600mg/100g Líquidos: igual o mayor a 300mg/100mL</p>  <p>Pictogramas a emplear</p>  <p>Aviso</p> 	N/A	N/A	Se permiten declaraciones nutricionales voluntarias siempre y cuando cumplan con las regulaciones.

Fuente: Elaborado a partir de (Ministerio de Salud Chile, 2022, Ministerio de Salud Colombia, 2022; Secretaria de Calidad en Salud Argentina, 2022; Ministério de Saúde, 2022; NOM-051-SCFI/SSA1-2010, 2020; Ferrere, 2020; Resolución Ministerial 683-2017, 2017; Resolución Ministerial 683-2017, 2017; Ley 775, 2016; Ministerio de Industrias y Productividad Ecuador, 2014)

¹ Actualmente, se está llevando a cabo la segunda etapa de implementación de la normativa mexicana. Esta etapa durará dos años, desde el 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2025. En esta etapa, la evaluación y el cálculo de datos nutricionales adicionales se basarán en los siguientes estándares y parámetros: Los siguientes estándares deben aplicarse a alimentos preenvasados o bebidas no alcohólicas que incorporan nutrientes esenciales: A. Se examinarán los azúcares añadidos y las calorías de los productos que los contienen. B. Los análisis de grasas saturadas, grasas trans y calorías son necesarios para los productos enriquecidos con grasas. C. Cuando se agregue sodio al producto, la evaluación se centrará exclusivamente en él. (NOM-051-SCFI/SSA1-2010, 2020).

Resultado Objetivo 3: Prácticas establecidas en cada país con respecto al etiquetado de alimentos


Buenas prácticas establecidas en Latinoamérica con respecto al etiquetado de alimentos

Latinoamérica ha visto un notable progreso en la implementación de políticas de salud pública enfocadas en abordar problemas de salud nutricional como la obesidad y enfermedades no contagiosas relacionadas con dietas inadecuadas (OPS, 2020). En este contexto, el etiquetado de alimentos se convierte en una estrategia clave para informar a los consumidores sobre las características nutricionales de los alimentos procesados, lo que ayuda a tomar decisiones más saludables en cuanto a su consumo (Cabrera & Cuenos, 2022). Las buenas prácticas de etiquetado de alimentos establecidas en varios países de Latinoamérica reflejan el esfuerzo por adaptar y armonizar las normativas a estándares internacionales, promoviendo la transparencia y el acceso a información veraz y comprensible (OPS, 2020).

En este sentido, en la tabla 3 se analiza las prácticas de etiquetado utilizadas en la región, destacando el esfuerzo por incluir etiquetas frontales claras que alerten sobre altos niveles de nutrientes críticos como azúcares, grasas saturadas y sodio. Además, se analiza cómo estas prácticas afectan las políticas públicas de salud, cómo afectan la industria alimentaria y cómo son aceptadas por la población. El objetivo es proporcionar una visión completa de cómo Latinoamérica está abordando el desafío de promover una alimentación saludable a través de políticas innovadoras de etiquetado de alimentos (Pereira & Cuvello, 2022). Esto con el fin de sentar las bases para futuras mejoras y ajustes en la regulación del etiquetado de alimentos en la región, además de adaptarse a las tendencias mundiales en cuanto a seguridad alimentaria y nutrición.






















Tabla 4: Buenas prácticas establecidas en Latinoamérica con respecto al etiquetado de alimentos

País	Nombre de la normativa	¿Cómo se determinaron los valores máximos para cada nutriente?	Buena práctica	Países que aplican esta práctica	Observaciones
Argentina	Ley 27.642 Promoción de la alimentación saludable	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)	La Disposición 6924, emitida por la ANMAT y publicada en el Boletín Oficial, establece prohibiciones específicas para proteger a los niños y adolescentes de estrategias de marketing que promuevan el consumo de productos potencialmente perjudiciales para la salud. Las restricciones incluyen la prohibición de emplear personajes infantiles, celebridades, animaciones y otros elementos de atracción en la publicidad de estos productos, así como la prohibición de emitir mensajes que puedan generar confusión sobre los beneficios nutricionales o saludables de los alimentos y bebidas sujetos a la normativa (Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022).	Ecuador, Colombia, Chile	Año de implementación de la normativa e inicio de los controles 2022.
Bolivia	Ley N° 775 Promoción de alimentación saludable	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)	Los alimentos y bebidas no alcohólicas procesados con un nivel de concentración "MUY ALTO EN" (sodio - azúcar añadida - grasas saturadas) deberán contener uno de los siguientes mensajes, alternando su uso de manera periódica: <ul style="list-style-type: none"> • “Consuma sal yodada, azúcar o grasas con moderación”. • “El consumo de frutas y verduras mejora su salud”. • “Realice actividad física por lo menos 30 minutos al día”. • “Consuma 10 vasos de agua al día” (Lexivox.org, 2016). 	N/A	En Bolivia, la ley que regula el etiquetado de alimentos procesados no se aplicó durante siete años debido a la falta de un organismo encargado del control (Agencia de Noticias Fides, 2022) Durante el año 2023 se llevó a cabo en Bolivia un estudio piloto para medir la aceptabilidad y cambiar el sistema actual de semáforos posterior por el sistema de octógonos frontales (EnAlimentos, 2023). Año de implementación de la normativa e inicio de los controles 2016.

Brasil	(RDC n° 429/2020 e IN n° 75/2020 Regulación de etiquetado de alimentos nutricionales	Basada el Modelo de Ecuador basado en un semáforo	<p>Declaraciones nutricionales: Si el alimento contiene un sello de "alto en", las declaraciones nutricionales de FoPNL están exentas de la resolución. Un producto que se describe como "alto en sodio", por ejemplo, no puede indicar que tiene un bajo contenido de este nutriente (Ribeiro, 2022).</p> <p>Tabla nutricional: Establece un formato para la tabla nutricional y tamaños referenciales de los tamaños de porción en 100g o 100mL (Ribeiro, 2022).</p>	Colombia, Chile y México	Año de implementación de la normativa e inicio de los controles 2022.												
Colombia	Resolución 810 de 2021 MSPS	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se agregó nuevas directrices basadas en los patrones alimentarios de la población	<p>Sello Positivo Un alimento envasado puede incluir voluntariamente el sello positivo si cumple con todas las siguientes especificaciones (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2021):</p> <table border="1" data-bbox="638 596 1303 753"> <thead> <tr> <th>Nutriente</th> <th>Sólidos (100 g)</th> <th>Líquidos (100 mL)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sodio (mg)</td> <td>≤ 80</td> <td>≤ 60</td> </tr> <tr> <td>Azúcares añadidos (g)</td> <td>≤ 2.0</td> <td>≤ 1.0</td> </tr> <tr> <td>Grasas saturadas (g)</td> <td>≤ 2.0</td> <td>≤ 2.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>El primer ingrediente no puede ser sodio o aditivos con sodio, grasas o azúcares añadido y en su elaboración, no se deben emplear edulcorantes calóricos o no calóricos.</p>  <p>Tabla nutricional Se establece un formato para la tabla nutricional y tamaños referenciales de los tamaños de porción según el tipo de alimento (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2021).</p>	Nutriente	Sólidos (100 g)	Líquidos (100 mL)	Sodio (mg)	≤ 80	≤ 60	Azúcares añadidos (g)	≤ 2.0	≤ 1.0	Grasas saturadas (g)	≤ 2.0	≤ 2.0	N/A	Año de implementación de la normativa 2022. Inicio de los controles 2024.
Nutriente	Sólidos (100 g)	Líquidos (100 mL)															
Sodio (mg)	≤ 80	≤ 60															
Azúcares añadidos (g)	≤ 2.0	≤ 1.0															
Grasas saturadas (g)	≤ 2.0	≤ 2.0															

<p style="text-align: center;">Chile</p>	<p>Ley 20.606 Ley de Alimentos o Ley de Etiquetado</p>	<p>Basada en Modelos Europeos</p>	<p>Publicidad y la promoción en alimentos: se establece restricciones específicas en la publicidad de alimentos dirigida a menores de 14 años, particularmente aquellos productos que contienen más azúcares, grasas saturadas o sodio que los límites establecidos. Se busca disminuir la exposición de los niños a publicidades que fomentan el consumo de alimentos poco saludables, lo que ayuda a crear un entorno más favorable para la toma de decisiones alimenticias informadas (Ministerio de Salud de Chile, 2023).</p> <p>Nuevo Etiquetado de Alcohol</p> <p>Establece que todas las bebidas alcohólicas con más de 0,5 grados de alcohol deben:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Declaración de las calorías presentes en las bebidas. 2. Prohíbe la publicidad dirigida a menores. 3. Prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas en televisión entre las 06:00 y las 22:00 horas y en radio entre las 16:00 y las 18:00. 5. Difundir advertencias médicas sobre el consumo de alcohol y su relación con el embarazo, la conducción y los menores de 18 años. 6. Incluir advertencias sanitarias en toda publicidad escrita, carteles o avisos publicitarios, tanto físicos como virtuales, anuncios audiovisuales y anuncios radiales (Ministerio de Salud de Chile, 2023). 	<p style="text-align: center;">N/A</p>	<p>Fecha de aplicación etiquetado bebidas alcohólicas:</p> <p>Las advertencias y la rotulación (incluida su publicación en la publicidad) entrarán en vigor el 7 de julio de 2024 (Ministerio de Salud de Chile, 2023).</p> <p>Las limitaciones de publicidad entrarán en vigor el 7 de julio de 2026 (Ministerio de Salud de Chile, 2023).</p>
---	--	-----------------------------------	---	--	---



Ecuador	Reglamento sanitario de etiquetado de Alimentos procesados para el consumo Humano Acuerdo No. 00004522	<p>Reglamento actual: Sistema SEMÁFORO Diseñado en base a la Food Standard Agency del Reino Unido</p> <p>Nueva propuesta: Basada en la normativa mexicana</p>	<p>Borrador nuevo etiquetado frontal para Ecuador</p> <table border="1" data-bbox="633 248 1301 1173"> <thead> <tr> <th data-bbox="633 248 790 308">Nutriente</th> <th data-bbox="790 248 1151 308">Parámetro</th> <th data-bbox="1151 248 1301 308">Advertencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="633 308 790 408">Energía kcal</td> <td data-bbox="790 308 1151 408"> <ul style="list-style-type: none"> • \geq a 275 kcal en 100 gramos. • \geq a 70 kcal en 100 mililitros. </td> <td data-bbox="1151 308 1301 408"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 408 790 525">Azúcares totales</td> <td data-bbox="790 408 1151 525">Contiene 10% o más del total de kcal del producto terminado (proveniente de azúcares totales) en 100 g o 100 mL.</td> <td data-bbox="1151 408 1301 525"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 525 790 620">Grasas totales</td> <td data-bbox="790 525 1151 620">Contiene 30% o más del total de kcal del producto proveniente de grasas totales en 100 g o 100 mL.</td> <td data-bbox="1151 525 1301 620"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 620 790 737">Grasas saturadas</td> <td data-bbox="790 620 1151 737">Contiene 10% o más del total de kcal del producto proveniente de grasas saturadas en 100 g o 100 mL.</td> <td data-bbox="1151 620 1301 737"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 737 790 837">Grasas trans</td> <td data-bbox="790 737 1151 837">Contiene 1% > del total de kcal del producto proveniente de grasas trans en 100 g o 100 mL.</td> <td data-bbox="1151 737 1301 837"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 837 790 1038">Sal (Sodio total)</td> <td data-bbox="790 837 1151 1038">Contiene 1 mg o > de sodio para cada 1 kcal de producto, o 300 mg o más de sodio en 100 g o 100 mL. Bebidas sin kilocaloría cuando contiene 40 mg o más de sodio en 100 mililitros.</td> <td data-bbox="1151 837 1301 1038"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="633 1038 790 1173">Edulcorantes calóricos y no calóricos.</td> <td data-bbox="790 1038 1151 1173">Cualquier cantidad</td> <td data-bbox="1151 1038 1301 1173"></td> </tr> </tbody> </table> <p data-bbox="633 1177 1288 1273">Adaptado de: Borrador del reglamento de etiquetado de alimentos procesados, envasados y empaquetados para consumo humano Ecuador, 2024</p> <p data-bbox="633 1329 1319 1388">Adicionalmente incorpora advertencias para los siguientes productos:</p>	Nutriente	Parámetro	Advertencia	Energía kcal	<ul style="list-style-type: none"> • \geq a 275 kcal en 100 gramos. • \geq a 70 kcal en 100 mililitros. 		Azúcares totales	Contiene 10% o más del total de kcal del producto terminado (proveniente de azúcares totales) en 100 g o 100 mL.		Grasas totales	Contiene 30% o más del total de kcal del producto proveniente de grasas totales en 100 g o 100 mL.		Grasas saturadas	Contiene 10% o más del total de kcal del producto proveniente de grasas saturadas en 100 g o 100 mL.		Grasas trans	Contiene 1% > del total de kcal del producto proveniente de grasas trans en 100 g o 100 mL.		Sal (Sodio total)	Contiene 1 mg o > de sodio para cada 1 kcal de producto, o 300 mg o más de sodio en 100 g o 100 mL. Bebidas sin kilocaloría cuando contiene 40 mg o más de sodio en 100 mililitros.		Edulcorantes calóricos y no calóricos.	Cualquier cantidad		Colombia, Chile y México	Desde el 2016 Ecuador cuenta con el sistema de semáforo para advertir al consumidor acerca del contenido nutricional de los alimentos. A pesar de esto el país se ha ido rezagando de a poco debido a la falta de educación en el uso del mismo y las limitaciones que se presentan a la hora de interpretar su contenido. Es por esta razón que en diciembre del 2023 se comenzó con el cambio del reglamento de etiquetado para usar octógonos.
			Nutriente	Parámetro	Advertencia																								
Energía kcal	<ul style="list-style-type: none"> • \geq a 275 kcal en 100 gramos. • \geq a 70 kcal en 100 mililitros. 																												
Azúcares totales	Contiene 10% o más del total de kcal del producto terminado (proveniente de azúcares totales) en 100 g o 100 mL.																												
Grasas totales	Contiene 30% o más del total de kcal del producto proveniente de grasas totales en 100 g o 100 mL.																												
Grasas saturadas	Contiene 10% o más del total de kcal del producto proveniente de grasas saturadas en 100 g o 100 mL.																												
Grasas trans	Contiene 1% > del total de kcal del producto proveniente de grasas trans en 100 g o 100 mL.																												
Sal (Sodio total)	Contiene 1 mg o > de sodio para cada 1 kcal de producto, o 300 mg o más de sodio en 100 g o 100 mL. Bebidas sin kilocaloría cuando contiene 40 mg o más de sodio en 100 mililitros.																												
Edulcorantes calóricos y no calóricos.	Cualquier cantidad																												

			Producto	Advertencia				
			Bebidas energizantes	 No consumir bebidas energizantes con bebidas alcohólicas.  No consumir bebidas energizantes antes, durante o después de realizar actividad física.				
			Bebidas alcohólicas	 No consumir bebidas energizantes por embarazadas y niños.  Si conduce no ingiera bebidas alcohólicas  No consumo de bebidas alcohólicas por menores de 18 años.  No consumo de bebidas alcohólicas en embarazadas <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">BEBER ALCOHOL AUMENTA EL RIESGO DE CÁNCER</div> <div style="border: 1px solid black; padding: 2px; width: fit-content; margin: 5px auto;">BEBER ALCOHOL AUMENTA EL RIESGO DE CÁNCER</div>				
			Adaptado de: Borrador del reglamento de etiquetado de alimentos procesados, envasados y empaquetados para consumo humano Ecuador 2024 y Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCFI-2014					

México	Norma Oficial Mexicana 051	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se agregó nuevas directrices basadas en los patrones alimentarios de la población	<ul style="list-style-type: none"> • La tabla nutricional y la lista de ingredientes muestran la cantidad de azúcares añadidos. Para facilitar la comparación de productos, el contenido nutricional se informará por envase en porciones de 100 g o 100 ml (Gobierno de México, 2021). • Declaraciones dietéticas: La proporción del tamaño que indica las declaraciones nutrimentales se regula. • Si un producto contiene sellos de advertencia no podrá utilizar avales de asociaciones médicas ya pueden inducir al error al momento de la compra por parte del consumidor. • Elementos persuasivos: ninguna estrategia publicitaria puede usarse en productos con uno o más sellos de advertencia y leyendas de precaución (Gobierno de México, 2021). 	Chile, Colombia	La aplicación de las modificaciones a la NOM-051 se ha organizado en tres etapas progresivas. La primera etapa comenzó en octubre de 2020 y se prolongó durante dos meses. Incluyó sellos de advertencia en alimentos preenvasados con ingredientes críticos en exceso y exigió leyendas sobre su contenido. La segunda etapa establecerá criterios más estrictos para evaluar azúcares y grasas añadidas en productos preenvasados y comenzará el 1 de octubre y durará hasta el 30 de septiembre de 2025. Esto incluye hacer el criterio de energía más restrictivo, eliminar las excepciones para bebidas bajas en calorías y establecer que, si se cumplen ciertos criterios, se deben usar sellos de sodio (Gobierno de México, 2021).
Paraguay	Ley N° 7092/2023 Rotulado frontal de advertencia de alimentos envasados	Basado en la normativa brasilera	Un aspecto positivo para la industria: puede usarse a través de una etiqueta adicional (Ferrere, 2023).	N/A	La normativa se puso en marcha en junio de 2023 y se encuentra en implementación.
Perú	Reglamento de la Ley N°30021 / Resolución Ministerial 683-2017	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se agregó nuevas directrices basadas en los patrones alimentarios de la población	<p>Las advertencias publicitarias seguirán el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los productos alimenticios procesados que requieran advertencias utilizarán el sistema Braille para facilitar la comunicación con personas con discapacidad visual. • Los criterios relacionados con la publicidad en medios de comunicación radiales y audiovisuales se aplicarán a las personas con discapacidad auditiva (Resolución Ministerial 683-2017, 2017). 	N/A	Se establecieron límites decrecientes para el contenido de sodio, azúcar y grasas en alimentos y bebidas, que se implementaron en dos fases después de la aprobación de un manual publicitario. Al principio, se permitió una mayor cantidad de estos componentes a los 12 meses. Posteriormente, a los 39 meses, en algunos casos, como en el sodio y el azúcar para alimentos sólidos, los límites se reducen a la mitad o menos (Resolución Ministerial 683-2017, 2017).

Uruguay	Decreto N°272/018	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) se agregó nuevas directrices basadas en los patrones alimentarios de la población	Según los Decretos N° 272/018 y N° 34/021, Uruguay establece normas para el etiquetado de alimentos importados de Argentina y Brasil, que permiten incluir información sobre azúcares en las tablas nutricionales, pero también requiere que los sistemas de etiquetado frontal se adapten a sus propios estándares. El importador puede mantener las advertencias sobre edulcorantes y cafeína. Aunque el producto tenga una etiqueta frontal, también se pueden incluir declaraciones nutricionales. Sin embargo, los productos que no cumplan con los requisitos específicos del etiquetado frontal uruguayo, particularmente en el diseño de octógono, deben ser reetiquetados, reexportados o destruidos.	N/A	Los sistemas de etiquetado frontal (RF) en Argentina, Brasil y Uruguay difieren significativamente en términos de diseño gráfico, nutrientes considerados críticos y criterios utilizados para señalar productos con niveles excesivos de estos nutrientes. Los consumidores pueden tener dificultades para entender la calidad nutricional de los alimentos debido a la diversidad de sistemas. Es por esta razón que Uruguay ha establecido pautas precisas en lo que respecta a la mención de nutrientes en los alimentos importados que se venden en el territorio (Decretos N° 272/018 y N° 34/021).
Venezuela	Ley N°19.925 normas en materia de comercialización, etiquetado y publicidad de bebidas alcohólicas.	Basada el Modelo de Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS)	Los locales en donde se comercialicen productos alimenticios deberán colocar un aviso de 80 cm de ancho y 50 cm de largo con la siguiente leyenda "El Ministerio del Poder Popular para la Salud informa: Reducir el consumo de sal y sodio mejora el funcionamiento del corazón, cerebro, riñones y mantiene tus huesos sanos" a la vista del consumidor (Alfonzo Paradisi, Piscitelli Nevola, & Miralles, 2020).	N/A	Año de implementación de la normativa 2020.

Fuente: Elaborado a partir de (Borrador del reglamento de etiquetado de alimentos procesados, envasados y empaquetados para consumo humano Ecuador, 2023; En Alimentos, 2023; Ferrere, 2023; Ribeiro, 2022; Secretaría de Calidad en Salud Argentina, 2022; Agencia de Noticias Fides, 2022; Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2021; Alfonzo Paradisi, Piscitelli Nevola, & Miralles, 2020; Decretos N° 272/018 y N° 34/021; Resolución Ministerial 683-2017, 2017; Lexivox.org, 2016)

Análisis de los datos representativos de las normativas de cada país

Para realizar un análisis de los datos en la tabla 2, que compara el Modelo de Perfil Nutricional de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) con los modelos de etiquetado en América Latina, es importante considerar varios aspectos clave: los límites establecidos para diferentes nutrientes, las diferencias entre países y cómo estas regulaciones se alinean o difieren del modelo de la OPS.

Modelo de la OPS (2016):

- Azúcares: El límite es del 10% del valor calórico total, excluyendo la lactosa.
- Grasas: El límite es del 30% de la cantidad total de calorías.
- Grasas Saturadas: El límite es del 10% del valor calórico total.
- Sodio: 1 mg por kilocaloría o 360 mg por 100g. Para bebidas no alcohólicas con cero calorías, el límite de sodio es de 100 mg por 100 ml.
- No se establecen restricciones en cuanto a los edulcorantes, la cafeína y las calorías.
- Publicidad: Los productos alimenticios que cumplan al menos uno de los criterios debe tener una etiqueta frontal (Organización Panamericana de la Salud, 2016).

Argentina

Se establecen restricciones equivalentes a las de la OPS por el consumo de azúcares, grasas y grasas saturadas.

- Límites de sodio algo más bajos que los recomendados por la OMS.
- Incluye advertencias para edulcorantes y cafeína, así como un límite de calorías.
- Imposición de restricciones estrictas en la publicidad de productos con etiquetas de advertencia (Cabrera & Cuenos, 2022).

Bolivia

- No establece límites específicos como porcentajes del valor calórico total.
- Se enfoca en cantidades absolutas de nutrientes por 100g/100ml.
- No se proporcionan especificaciones sobre la cantidad total de grasas.
- Contempla estrategias para regular la promoción de alimentos poco saludables (FAO, OPS, & UNICEF, 2022).

Brasil

- Establece restricciones precisas en cantidades absolutas de azúcares y grasas saturadas.
- Límites de sodio similares a los recomendados por la OMS.
- No especifica límites para grasas totales, edulcorantes y cafeína.
- Permite declaraciones nutricionales voluntarias (Pereira & Cuvello, 2022).

Colombia

- Límites similares a los de la OMS en términos de azúcares, grasas saturadas y sodio.
- Incluye límites para grasas trans.
- Limitaciones en el uso del término "saludable" en productos con etiquetas de advertencia (Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, 2021).

Chile

- Límites más estrictos que la OMS para azúcares y grasas saturadas.
- Los niveles de sodio son superiores a los establecidos por la OPS.
- No proporciona límites para grasas totales, edulcorantes y cafeína.

- Limitaciones en publicidad y ventas en entornos educativos (Namdar-Irani & AgroConsultores, 2021).

Ecuador, México, Perú, Uruguay y Venezuela

- Establecen sus propios límites, algunos más rigurosos y otros más flexibles en comparación con la OPS.
- Varían en la inclusión de edulcorantes, cafeína y calorías.
- Variaciones en la regulación de la publicidad como se observa en la Tabla 2 Tabla comparativa modelo de perfil de nutrientes de Organización Panamericana de la Salud vs modelos de etiquetado en Latinoamérica.

Este análisis muestra que, aunque en América Latina hay un esfuerzo general para alinear las regulaciones de etiquetado con las recomendaciones de la OPS, cada país adapta su enfoque según sus propias necesidades de salud pública y circunstancias socioeconómicas. La diversidad de límites y enfoques refleja la necesidad de políticas adaptables que puedan abordar efectivamente los desafíos de salud específicos de cada nación. (Organización Panamericana de la Salud, 2016).

Cambio en la normativa de etiquetado en Ecuador

Actualmente, se encuentra en aprobación el nuevo sistema gráfico de octógonos (SGO) como se observa en la figura 4 este reglamento introduce un sistema gráfico compuesto por octógonos negros que deben colocarse en el frente del empaque de los alimentos procesados para advertir sobre el alto contenido de ingredientes específicos que pueden ser perjudiciales para la salud, como azúcares, grasas saturadas y sodio, entre otros. Este sistema tiene como objetivo brindar a los consumidores información clara y directa sobre los productos que pueden tener un impacto negativo en su salud al hacerles tomar decisiones de compra más saludables (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2023).




Figura 3: Nuevo sistema de advertencias octogonales Ecuador



Tomado de Borrador de Reglamento de Etiquetado de alimentos y Bebidas (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2023)

De la misma manera, el nuevo reglamento establece mensajes de advertencia específicos para ciertos alimentos y bebidas energizantes, como aquellos que contienen cafeína, además de la implementación del SGO como se observa en la tabla 4. Además, prohíbe explícitamente el uso de afirmaciones en el etiquetado que puedan inducir a confusión sobre los beneficios o propiedades saludables de productos que, de hecho, contienen altos niveles de nutrientes esenciales. Esta medida tiene como objetivo evitar el engaño y garantizar que los consumidores estén seguros de que los alimentos que consumen son saludables (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2023).

Tabla 5: Advertencias etiquetado de bebidas energizantes



Advertencia Bebidas energizantes	
	No consumir bebidas energizantes con bebidas alcohólicas
	No consumir bebidas energizantes antes, durante o después de realizar actividad física.
	No consumir bebidas energizantes por embarazadas y niños.

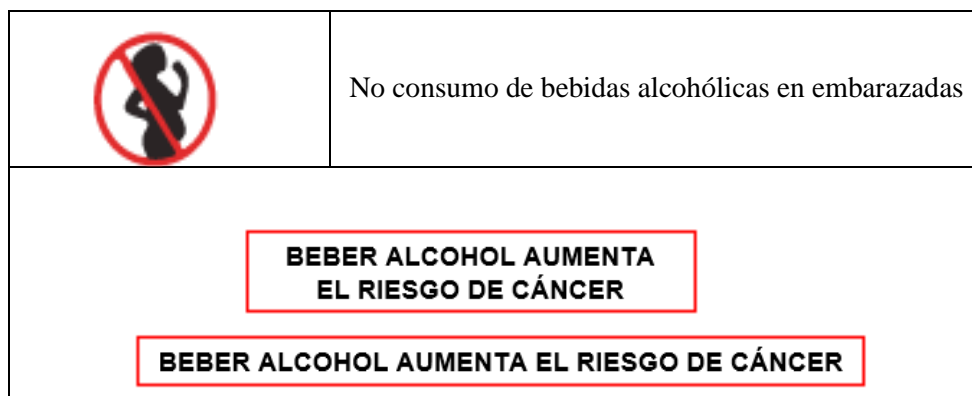
Adaptado de Borrador de Reglamento de Etiquetado de alimentos y Bebidas

(Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2023)

Adicionalmente, el reglamento ha ampliado las normas para el etiquetado de bebidas alcohólicas, exigiendo que las etiquetas de estos productos contengan advertencias claras sobre los riesgos asociados con el consumo de alcohol como se muestra en la tabla 3 y 5. Además, en un esfuerzo por disminuir el consumo de alcohol en la población y prevenir sus efectos negativos en la salud pública, se han establecido restricciones en la publicidad de bebidas alcohólicas, especialmente las dirigidas a menores de edad (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2023).

Tabla 5: Advertencias etiquetado de bebidas alcohólicas

Advertencia bebidas alcohólicas	
	Si conduce no ingiera bebidas alcohólicas
	No consumo de bebidas alcohólicas por menores de 18 años.



Adaptado Borrador de Reglamento de Etiquetado de alimentos y Bebidas (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2023)

En este sentido, estos puntos del reglamento demuestran como Ecuador está tomando medidas proactivas para mejorar la salud pública mediante el uso de etiquetas que son transparentes, evitan prácticas engañosas y protegen a grupos vulnerables y se alinean con el modelo de etiquetado adoptado por la mayoría de países en Latinoamérica e incluso establecer criterios más rigurosos con el objetivo final informar a los consumidores para que elijan productos más saludables.

Discusión

En países como Argentina, Chile, Colombia, México, Perú, Uruguay y Venezuela, el uso de octágonos negros representa un enfoque directo y fácilmente reconocible para alertar a los consumidores sobre el alto contenido de nutrientes críticos (Instituto Nacional de Salud Pública, 2020). Esta uniformidad en el diseño facilita la identificación de productos menos saludables de manera rápida y eficiente, lo que potencialmente podría llevar a una selección más favorable por parte de los consumidores (Ortega, Toleantino, & Corvalán, Towards a community of practice: a way to improve research, advocacy and policy in healthy food systems in Latin America and the Caribbean (final report CIAPEC-INTA team)., 2022). La adopción de este tipo de etiquetado, iniciada por Chile en 2016, ha

demostrado su influencia en la región, con otros países siguiendo su ejemplo en los años siguientes (Vilugrón, Fernández, Letelier, Medina, & Torrejón, 2022).

Los países de Bolivia y Ecuador, que utilizan un sistema similar, ofrecen una perspectiva diferente, en la que los colores (verde, amarillo y rojo) proporcionan una indicación visual del contenido nutricional de manera más rápida (Carrasco Rituay, 2021). A pesar de que este sistema puede ser más detallado, también puede ser más difícil para algunos consumidores comprender rápidamente la información presentada (González, Fernández, & Cobo, 2022).

Brasil y Paraguay han optado por implementar un sistema de rectángulos negros con lupa, que es un enfoque relativamente nuevo que busca captar la atención del consumidor sobre ciertos nutrientes (Bandeira, Pedroso, Toral, & Gubert, 2021) (Velázquez-Comelli & Galeano, 2023). Esta diferencia en el diseño puede ser un reflejo de un esfuerzo por adaptarse a las preferencias y requerimientos informativos de la población objetivo (Severini, Carballo, & Abramo, 2022).

En el análisis de estas normativas, uno de los aspectos más esenciales a considerar es el equilibrio que existe entre la eficiencia del etiquetado y la libertad de elección que posee el consumidor (Pereira & Cuvello, 2022) (da Silva Pereira, Gonçalves, da Silva, & Elias, 2021). Al mismo tiempo que los anuncios están destinados a dirigir las decisiones de consumo de los consumidores, es de suma importancia que estos estén adecuadamente informados y educados para entender estos anuncios dentro del marco de una dieta más integral (Cardenas Medina, 2021) (Trejo Osti, Ramírez Moreno, & Ruvalcaba Ledezma, 2021).

Además, la implementación de estas medidas normativas enfrenta desafíos, como la oposición de la industria alimentaria y la necesidad de un sistema educativo público

eficiente (Kroker-Lobos, y otros, 2023). La colaboración entre gobiernos, profesionales de la salud, la industria alimentaria y organizaciones de consumidores es de suma importancia para garantizar que el sistema de etiquetado nutricional contribuya efectivamente a la mejora de la salud pública (FAO, OPS, & UNICEF, 2022) (Belalcázar, 2016).

Así mismo, varios autores coinciden que se ha producido un intenso debate en todos los países donde se implementó la Ley de Etiquetado sobre las repercusiones de esta medida en cuanto a la información a la que los consumidores acceden con respecto a los alimentos y cómo afecta su decisión de comprar estos productos (Zabala & Peña, 2023; Cabrera & Cuenos, 2022; Vilugrón, Fernández, Letelier, Medina, & Torrejón, 2022; Miranda, Nuñez, & Maldonado, 2018).

Un estudio realizado por la Organización Panamericana de la Salud (2020) menciona que el sector criticó que los sellos no proporcionaban información adicional sobre la verdadera composición de un alimento, lo que colocaba en la misma categoría a un producto que apenas excedía el máximo de lo permitido con otro que excedía ampliamente el rango de lo permitido.

Asimismo, la aplicación de políticas de salud pública centradas en combatir la obesidad y mejorar los hábitos alimenticios de la población ha sido crucial a nivel global. El etiquetado frontal de advertencias se vuelve una estrategia efectiva para persuadir a los clientes a comprar productos que son más saludables en este contexto (Aguilar, Domínguez, Santana, Mejía, & Aguilar, 2021). Un caso de estudio relevante, respaldado por la experiencia chilena, se presenta en la jornada de 2021 sobre la legislación de etiquetado frontal de advertencias en Argentina.

En este mismo sentido, el reconocimiento y visibilidad del etiquetado y los datos de la implementación de esta legislación indican que la población lo reconoce ampliamente

(Vilugrón, Fernández, Letelier, Medina, & Torrejón, 2022). Los informes indican que el 99% de las personas conocen los sellos de advertencia, lo que indica una visibilidad y reconocimiento casi universales. Debido a que es el primer paso para cambiar el comportamiento de los consumidores, este alto nivel de reconocimiento es esencial para la eficacia de cualquier política de salud pública (Santos-Antonio, Bravo-Rebatta, Velarde-Delgado, & Aramburu, 2019).

Estudios realizados en distintos países en Latinoamérica mencionan que la eficacia del etiquetado no se limita a su reconocimiento; más del 90 % de los encuestados dijeron entender el significado de los sellos de advertencia. Este conocimiento es crucial porque permite a los clientes usar esta información al realizar compras. El hecho de que aproximadamente la mitad de los consumidores utilicen activamente los etiquetados al elegir productos demuestra la importancia del sistema de etiquetado para fomentar una dieta más saludable (Organización Panamericana de la Salud, 2020).

En este mismo sentido, el impacto del etiquetado en los hábitos alimenticios infantiles tiene un impacto tanto en los adultos como en los niños. Según la evidencia publicada en revistas científicas en Latinoamérica, el etiquetado frontal ha tenido un impacto significativo en cómo los niños ven los alimentos y promueven una mejor alimentación desde temprana edad. Este tema es particularmente crucial porque los hábitos nutricionales que se adoptan durante la infancia tienen un impacto significativo en la salud a largo plazo (Duran, y otros, 2021).

Pereira & Cuvello (2022) nos mencionan que, la legislación anterior de Brasil sobre etiquetado nutricional fue mejorada recientemente. Brasil no tenía leyes que incluyeran el etiquetado frontal de advertencia (FoPNL), la información nutricional que debía ser legible y las restricciones para las declaraciones nutricionales hasta el 2013. Sin embargo, Brasil no cumple con los estándares regionales más altos, a pesar de que el FoPNL fue

aprobado en 2022. Otros países de la región están aplicando etiquetas de advertencia relacionadas con el modelo de perfil de nutrientes de la OPS.

Esto demuestra que Brasil podría haber hecho más para proteger la salud pública, especialmente teniendo en cuenta los datos disponibles en el momento de la aprobación. No obstante, el clima político adverso y la influencia de la industria alimentaria lo impidieron (da Silva Pereira, Gonçalves, da Silva, & Elias, 2021). El escenario enfatiza la necesidad de trabajar en la mejora de la regulación del etiquetado nutricional de los alimentos, centrándose en aspectos como la optimización del modelo de perfil de nutrientes, la inclusión de datos sobre edulcorantes y la implementación de políticas públicas integrales, tomando como referencia las experiencias exitosas de países latinoamericanos como Colombia, Argentina, México y Chile.

Finalmente, los resultados del uso del etiquetado frontal de advertencias en Argentina, Colombia, México, Uruguay, Chile y Perú demuestran la eficacia de esta medida como herramienta para mejorar la salud pública. Los resultados indican que las percepciones y los hábitos alimenticios de la población han cambiado positivamente (Ministerio de Salud de Chile, 2023; Castagnari & Bergallo, 2022; Zabala & Peña, 2023).

Además, demuestran la posibilidad de que esta táctica pueda hacer que las personas cambien su dieta hacia alimentos más saludables. Estos hallazgos refuerzan la importancia de políticas basadas en evidencia científica y proporcionan un punto de referencia importante para otros países en la lucha contra la obesidad y la promoción de una alimentación saludable (Karavaski & Curriá, 2020).

Asimismo, según diversos autores citados en las tablas 1,2,3 y 4 varias limitaciones inherentes deben tenerse en cuenta al investigar y analizar las políticas de etiquetado nutricional y sus efectos. Estas limitaciones pueden tener un impacto significativo en cómo se interpretan los datos de estos estudios y en las conclusiones que se puedan sacar

de ellos. Algunas de las principales restricciones encontradas en este campo de estudio son las siguientes:

- La variabilidad en la implementación y cumplimiento de las normas de etiquetado nutricional es una de las principales limitaciones. Esto se debe a que las normas de etiquetado nutricional pueden variar según el país o la región. A pesar de que las políticas pueden ser idénticas en el papel, la forma en que se aplican y se llevan a cabo puede variar significativamente, lo que dificulta hacer una comparación directa de su eficacia en diferentes situaciones (Albando, 2022).
- Diferentes Sistemas de Etiquetado: Chile y Perú utilizan octógonos negros, mientras que Bolivia y Ecuador utilizan el sistema semáforo. Estas diferencias en el diseño y la presentación de la información nutricional pueden afectar cómo los consumidores interpretan los datos. Esto dificulta la evaluación cruzada del impacto de estas etiquetas en los hábitos de consumo (FAO, OPS, & UNICEF, 2022).
- Resistencia de la Industria Alimentaria: La resistencia de la industria alimentaria a ciertas normativas de etiquetado nutricional puede tener un impacto en la implementación y el alcance de las políticas. Dado que la industria dispone con frecuencia de grandes recursos para campañas de marketing que pueden contrarrestar los mensajes de salud pública, esta resistencia también puede influir en la percepción pública y la aceptación de las etiquetas (Severini, Carballo, & Abramo, 2022).
- Limitaciones en la Educación y Conciencia del Consumidor: El nivel de educación y conciencia nutricional de los consumidores también limita la eficacia del etiquetado (OPS, 2020). El impacto de las etiquetas en los hábitos alimenticios de los consumidores podría ser menor de lo esperado si no entienden

completamente lo que significan las etiquetas o no saben cómo usar esa información para tomar decisiones saludables (Zabala & Peña, 2023).

- Problemas Metodológicos para la Recolección de Datos: La recopilación de datos sobre el comportamiento de los consumidores y sus decisiones alimentarias es difícil y puede ser sesgada. Además, una gran cantidad de estudios se basan en la autoreportación, que puede no ser completamente precisa o representativa (Guevara & Viteri-Robayo, 2023) (Vindas-Smith, Vargas-Sanabria, & Brenes, 2022) (Zabala & Peña, 2023).
- Factores Externos: Factores como la disponibilidad de alimentos saludables, el precio de los alimentos y las políticas de publicidad y marketing pueden tener un impacto significativo en las decisiones que toman los clientes, independientemente del etiquetado (da Silva Pereira, Gonçalves, da Silva, & Elias, 2021). Esto puede reducir o distorsionar el impacto que percibe el etiquetado nutricional en los hábitos de consumo de alimentos.
- Cobertura geográfica y temporal limitada: Muchos estudios sobre los efectos del etiquetado nutricional tienen un alcance geográfico o temporal limitado, lo que puede impedir generalizaciones amplias sobre su efectividad (Osorio & Moyano, 2020) (Ramírez-López, Aguilera, & Rubio, 2021).

Para abordar estos desafíos, estas limitaciones subrayan la necesidad de colaboraciones multidisciplinarias y enfoques de investigación más sólidos y estandarizados. Es esencial que las políticas de etiquetado nutricional se complementen con campañas educativas y otras medidas para fomentar un entorno alimentario más justo y saludable.

Conclusiones

- La investigación sobre el etiquetado nutricional en América Latina muestra una gran variedad de métodos utilizados en la región. Este fenómeno muestra las

diversas necesidades y contextos de los países latinoamericanos, lo que permite adaptaciones a las características culturales, económicas y regulatorias de cada nación. Aunque esta variedad de métodos puede mejorar la conexión y eficacia de las políticas de etiquetado con las preferencias y hábitos locales, también presenta desafíos importantes.

La falta de uniformidad en los sistemas de etiquetado puede dificultar que los consumidores comprendan las diferentes etiquetas de productos locales e importados. Esto podría reducir la efectividad del etiquetado como herramienta de salud pública regional. Además, la heterogeneidad de los datos dificulta la comparación de su eficacia, lo que podría obstaculizar el desarrollo y evaluación de políticas basadas en evidencia.

Debido a estos problemas, se requiere una mayor armonización en el etiquetado nutricional. Instituciones como la Organización Panamericana de la Salud podrían liderar esfuerzos para establecer estándares que mantengan una flexibilidad para adaptaciones locales, al mismo tiempo asegurando un nivel mínimo de coherencia y claridad. Este método no solo mejoraría la comprensión y comparabilidad entre países, sino que también fortalecería el papel del etiquetado nutricional como una estrategia efectiva para mejorar la salud pública en América Latina. Para maximizar los beneficios de las políticas de etiquetado nutricional en la región, es esencial mantener un equilibrio entre la estandarización y la personalización.

- Se ha descubierto que, aunque hay diferencias en los elementos fundamentales del etiquetado, como la inclusión de información sobre azúcares, grasas y sodio, las diferencias en la presentación y el detalle de la información nutricional son significativas. Estas diferencias pueden afectar la comprensión y el uso de la

información de los clientes, lo que puede afectar su capacidad para tomar decisiones informadas.

Comparaciones fundamentales:

El objetivo común de todas las normativas regionales es proporcionar a los consumidores información clara y accesible sobre el contenido nutricional de los alimentos, especialmente en lo que respecta a ingredientes considerados críticos, como grasas saturadas, azúcares añadidos y sodio. Esta uniformidad en los objetivos demuestra un reconocimiento compartido de la importancia de combatir la obesidad y las enfermedades crónicas relacionadas con la dieta.

Diferencias significativas:

A pesar de las intenciones comunes, las estrategias utilizadas para llevar a cabo estas políticas difieren mucho. Algunas naciones han optado por sistemas de etiquetado más gráficos y directos, como los octógonos negros, que facilitan la identificación rápida de productos con etiquetas que indican niveles de salud deficientes. Sin embargo, otros recurren a sistemas como el semáforo nutricional, que aunque ofrecen una diferenciación más refinada del contenido nutricional, pueden ser más complicados y menos fáciles de entender para los consumidores comunes. Estas diferencias muestran las discrepancias en la política de salud pública y en las estrategias de comunicación y educación del consumidor.

Implicaciones para la Política de Salud Pública:

En América Latina, la variabilidad en el etiquetado nutricional representa un desafío importante para la armonización de las políticas de salud. La falta de un sistema de etiquetado uniforme y coherente puede dificultar la comprensión y comparabilidad de la información nutricional a nivel regional, lo que puede limitar la efectividad de estas políticas para mejorar la salud pública. Además, las

diferencias en los métodos de etiquetado pueden tener un impacto en la igualdad en el acceso a la información, ya que algunos consumidores pueden recibir más información que otros según las políticas de su país.

- Se identificó las principales semejanzas y diferencias en el etiquetado de alimentos en Latinoamérica.
- En Latinoamérica, hay una gran variedad de metodologías de etiquetado nutricional frontal y posterior para alimentos procesados, lo que refleja las diferentes necesidades y enfoques de salud pública de cada país.
- La variabilidad en las regulaciones de etiquetado entre países indica que es necesaria una armonización para facilitar la comprensión de los consumidores y mejorar la coherencia en las políticas públicas de salud nutricional a nivel regional.
- La implementación de estas normativas se alinea con el objetivo de combatir el aumento de enfermedades metabólicas como la obesidad y la diabetes, que son una gran preocupación en la región Latinoamericana.
- Las normativas de etiquetado tienen un potencial significativo para afectar las elecciones alimenticias de la población y, por lo tanto, la salud pública en general.
- En algunos países, los octógonos negros son un ejemplo de una estrategia importante para alertar sobre la cantidad de nutrientes importantes presentes en los alimentos procesados.

Identificación de Mejores Prácticas:

- Investigaciones han demostrado que algunas técnicas de etiquetado, como el uso de octógonos negros en Chile y Perú, son particularmente efectivas para comunicar de manera clara y directa el contenido de nutrientes críticos presentes en los alimentos. Estos sistemas de etiquetado han ayudado a la industria

alimentaria a modificar sus productos para cumplir con estándares nutricionales más saludables, además de facilitar su comprensión rápida por parte de los consumidores.

Implementación Eficaz de las Prácticas:

- La efectividad de estas mejores prácticas depende de cómo se implementan en las políticas públicas de cada nación y de cómo se diseñan. Incluye la regulación de la publicidad y la promoción de alimentos y bebidas, el establecimiento de límites claros para nutrientes críticos y la educación continua de los consumidores sobre el valor del etiquetado nutricional.
- Asimismo, las particularidades culturales, económicas y sociales de una nación deben ser consideradas al adoptar estas prácticas allí. Para adaptarse a las regulaciones locales y las expectativas de los consumidores, los modelos exitosos podrían necesitar modificaciones. Es fundamental que se lleven a cabo estas adaptaciones a través de un proceso consultivo que involucre a todas las partes interesadas pertinentes, como la industria alimentaria, los profesionales de la salud, las organizaciones de consumidores y las agencias gubernamentales.
- Necesidad de armonización regional: La diversidad de los sistemas de etiquetado nutricional en América Latina refleja las especificidades culturales y regulatorias de cada país, pero también conlleva el riesgo de fragmentación de la información que se ofrece al consumidor. Esto puede causar confusión y falta de claridad, lo que afecta la capacidad del consumidor para tomar decisiones informadas y coherentes sobre su alimentación, especialmente en un mercado cada vez más integrado donde los productos cruzan frecuentemente fronteras.
- Implicaciones para la Salud Pública y el Comercio: una armonización efectiva del etiquetado nutricional mejoraría la regulación del comercio de alimentos

procesados y facilitaría la comprensión y comparabilidad de los productos alimenticios en toda la región. Esto es particularmente importante ahora que hay un aumento de enfermedades no transmisibles relacionadas con la dieta, como la obesidad y la diabetes. Una política de etiquetado coherente y consistente puede ser una herramienta clave para abordar de manera más efectiva estos desafíos de salud pública.

- **Desafíos para la armonización:** la armonización requiere un equilibrio delicado entre mantener la transparencia y la utilidad del etiquetado y respetar las particularidades locales. Los desafíos incluyen la necesidad de ajustar las políticas educativas y regulatorias a nivel nacional para alinearse con los estándares regionales, así como la resistencia de la industria alimentaria, que puede ver las normativas de etiquetado más estrictas como una amenaza a sus intereses económicos.

Recomendaciones

Las investigaciones futuras sobre el etiquetado nutricional en América Latina deberían centrarse en superar las limitaciones actuales y aumentar la comprensión de la eficacia de estas políticas. A continuación, se enumeran algunas recomendaciones clave que podrían servir como guía para investigaciones futuras en este campo:

- **Investigaciones a largo plazo sobre la eficacia del etiquetado:** Sería ventajoso realizar estudios a largo plazo que evalúen el impacto de las políticas de etiquetado nutricional sobre los indicadores de salud y los hábitos alimenticios de la población. Estos estudios deberían incluir el análisis de los cambios en la prevalencia de enfermedades relacionadas con la dieta, como la obesidad y la diabetes, después de la implementación de las regulaciones de etiquetado.

- Comparaciones entre países: Para determinar cuáles sistemas de etiquetado son más efectivos para cambiar el comportamiento de consumo y mejorar la salud pública, se deben llevar a cabo investigaciones que comparen los efectos de varios sistemas de etiquetado en diferentes países. Esto podría ayudar a determinar las características de diseño y contenido de etiquetado más efectivas.
- Análisis del Impacto en el Sector Alimentario: Investigar cómo la industria alimentaria se ve afectada por las regulaciones de etiquetado nutricional en términos de reformulación de productos y estrategias de marketing. Entender estas dinámicas puede ayudarlo a comprender cómo cambiar las políticas para que sean más aceptadas y efectivas.
- Evaluación de la Comprensión y Percepción del Consumidor: Realizar investigaciones para determinar cómo los consumidores comprenden y ven los sistemas de etiquetado. Esto incluiría investigar cómo las diferencias culturales y educativas afectan cómo se interpreta la información nutricional.
- Desarrollo de metodologías de investigación innovadoras: promover el desarrollo de nuevas metodologías que puedan capturar más eficazmente cómo los consumidores utilizan la información de etiquetado en sus decisiones de compra, posiblemente utilizando tecnologías como el seguimiento del ojo y otras herramientas de análisis de comportamiento.
- Los efectos de la educación en nutrición complementaria: Examine cómo las iniciativas de educación nutricional que se complementan con las políticas de etiquetado pueden mejorar la comprensión y el uso de la etiqueta nutricional. Esto podría incluir colaboraciones con organizaciones de salud, campañas públicas y programas educativos en las escuelas.

- Para fomentar la implementación más amplia de las mejores prácticas identificadas, se recomienda: establecer un marco de cooperación regional que permita el intercambio de conocimientos y experiencias sobre el etiquetado nutricional efectivo.
- Fomentar investigaciones a largo plazo que evalúen los efectos de estas prácticas en los indicadores de salud pública y los hábitos de consumo.

Invertir en campañas de educación pública que complementen las regulaciones de etiquetado para que los consumidores sepan leer y comprender los etiquetados y tomar decisiones informadas.
- Fomentar la cooperación entre los países de la región para crear un sistema de etiquetado nutricional armonizado que considere las mejores prácticas y los estándares internacionales, como los establecidos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y el Codex Alimentarius.
- Implementar sistemas de etiquetado frontal que permitan a los consumidores identificar rápidamente alimentos altos en nutrientes críticos, como azúcares, grasas saturadas y sodio, utilizando símbolos gráficos claros y universales.
- Se debe ofrecer guías de consumo o recomendaciones dietéticas en las etiquetas para educar a los consumidores sobre cómo integrar los productos alimenticios dentro de una dieta equilibrada.
- Se debe garantizar que todas las declaraciones nutricionales y de salud estén basadas en evidencia científica sólida y sean reguladas por organismos competentes para prevenir mensajes engañosos.
- Se debe exigir la lista completa de ingredientes, incluyendo aditivos, colorantes y conservantes, con una descripción detallada de su origen y función, para informar mejor al consumidor.

- Fomentar un enfoque participativo que incluya a gobiernos, industria alimentaria, organizaciones de consumidores, profesionales de la salud y la nutrición, y la academia, para asegurar que las políticas de etiquetado sean inclusivas, factibles y efectivas.

Recomendaciones para lograr armonización:

- Establecimiento de un Foro Regional: establecer un foro que incluya a todos los actores relevantes, como gobiernos, expertos en salud pública, representantes de la industria y organizaciones de consumidores, con el fin de discutir y desarrollar un conjunto de prácticas recomendadas de etiquetado nutricional que puedan ser implementadas en todo el territorio regional.
- Crear pautas comunes: Realizar un conjunto de pautas comunes que tomen en cuenta las mejores prácticas y la evidencia científica disponible, teniendo en cuenta las diferencias culturales y económicas dentro de la región, pero manteniendo al menos un nivel de coherencia.
- Implementación de iniciativas educativas: Fortalecer los programas de educación alimentaria y nutricional junto con la introducción de un sistema de etiquetado armonizado, para que los consumidores comprendan y utilicen efectivamente la información proporcionada.
- La armonización del etiquetado nutricional en América Latina facilitaría la integración comercial y económica en la región, contribuyendo a un entorno más saludable y una mayor protección del consumidor.

Bibliografía

- Agencia de Noticias Fides. (23 de 08 de 2022). *www.noticiasfides.com*. Recuperado el 06 de 01 de 2024, de <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/ley-que-regula-etiquetado-de-alimentos-procesados-lleva-siete-anos-sin-aplicacion-en-bolivia-417255>
- Aguilar, A., Domínguez, G., Santana, A., Mejía, J., & Aguilar, S. (2021). Contenido nutricional de comidas rápidas a partir de tablas de composición de alimentos del INCAP. *nnovare: Revista de ciencia y tecnología*, 13-19.
- Albando, R. (2022). Obesidad, sobrepeso y políticas públicas: un estudio comparado de las experiencias latinoamericanas de los últimos diez años.
- Alfárez , M., Muriel , F., Alfárez , M., & Sebastián, R. (2019). *Repositorio Digital Universidad Privada de Tacna*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de Repositorio Digital Universidad Privada de Tacna: <https://repositorio.upt.edu.pe/browse?type=author&value=Alf%C3%A9rez+Murias%2C+Sebasti%C3%A1n+Ricardo>
- Alfonzo Paradisi, J., Piscitelli Nevola, D., & Miralles, J. (06 de 02 de 2020). *www.torresplazaraujo.com*. Recuperado el 01 de 02 de 2024, de <https://torresplazaraujo.com/actualidad/alerta-legal-resoluci%C3%B3n-del-pps-que-regula-alimentos-con-alto-contenido-de-sodio>
- Alvídrez-Morales, A., González-Martínez, B. E., & Jiménez-Salas, Z. (2002). Tendencias en la producción de alimentos: alimentos funcionales. *Revista salud pública y Nutrición*.
- Arbelo , R. P. (2018). TRABAJO FIN DE GRADO Declaraciones nutricionales de salud y de disminución de riesgo de enfermedades en el etiquetado de los alimentos.
- Bandeira, L. M., Pedroso, J., Toral, N., & Gubert, M. B. (2021). Desempenho e percepção sobre modelos de rotulagem nutricional frontal no Brasil. *Revista de Saúde Pública* 55, 19.
- Bedoya, S. G., & Galindo, O. E. (2021). Cómo afectan las ENT (enfermedades no transmisibles) en la productividad de las empresas en Colombia. *Administración de empresas*.
- Belalcázar, D. (2016). Análisis comparado de la regulación en la publicidad de alimentos en Uruguay, México y Colombia, y su relevancia en la prevención y control del exceso de peso en la población infantil. Medellín. Recuperado el 20 de 10 de 2023
- Bortolini, G., Moura, A., de Lima, A., Moreira, H., Medeiros, O., Diefenthaler, I., & de Oliveira, M. (2019). Food guides: a strategy to reduce the consumption of ultra-processed foods and prevent obesity. Guías alimentarias: estrategia para reducir el consumo de alimentos ultraprocesados y prevenir la obesidad. *Revista Panamericana de Salud Publica= Pan American Journal of Public Health*. doi:10.26633/rpsp.2019.59

- Caballero, B. (2015). Introduction-childhood obesity prevention in Latin America. . *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*.
- Cabrera Parra, T., Palacios, K., Carpio, C., Sarasty, O., González, M., Benítez-Miranda, P., . . . Carrión, J. (2022). Etiquetado nutricional tipo semáforo: conocimiento, uso y preferencias en los adolescentes ecuatorianos. *Revista Española De Nutrición Humana Y Dietética*. doi:<https://doi.org/10.14306/renhyd.26.S2.1441>
- Cabrera, M. V., & Cuenos, M. A. (2022). Comparativa de la interpretación del rotulado nutricional de los alimentos procesados entre los residentes de Argentina y Uruguay con edades entre 18 y 30 años durante el período de Junio, Julio y Agosto del año 2022. Doctoral dissertation, Universidad de Concepción del Uruguay--SC.
- Campos Escobar, F. I. (2023). Etiquetado frontal de alimentos: un análisis desde la regulación interna, el derecho comparado y las políticas públicas. Recuperado el 20 de 02 de 2024
- Cardenas Medina, F. O. (15 de 12 de 2021). Análisis normativo del etiquetado de alimentos en Colombia como herramienta para el cumplimiento del derecho a la alimentación. *Doctoral dissertation, Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá.
- Carrasco Rituay, A. M. (2021). Etiquetado nutricional en los alimentos procesados en Latinoamérica.
- Castagnari, V., & Bergallo, P. (2022). Etiquetado frontal de alimentos en Argentina: El camino a seguir.
- Cerra, B. (2022). Derechos humanos y etiquetado de alimentos en Argentina: actores sociales e intereses económicos. *Derecho, comercio y etiquetado nutricional: Reflexiones y experiencias desde América Latina*.
- Charry Torres, M. C, & Suárez Bahamón, J. S. (2023). El impacto regulatorio del derecho a la información sobre el derecho a una alimentación saludable desde la protección a los niños, niñas y adolescentes.
- Chávez-Velásquez, M., Pedraza, E., & Montiel, M. (2019). Prevalencia de obesidad: estudio sistemático de la evolución en 7 países de América Latina. *Revista Chilena de Salud Pública*, 72-78. Recuperado el 20 de marzo de 2023
- Codex Alimentarius. (2020). www.fao.org. Recuperado el 12 de abril de 2023, de www.fao.org: https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/sh-proxy/es/?lnk=1&url=https%253A%252F%252Fworkspace.fao.org%252Fsites%252Fcodex%252Fstandards%252FCXG%2B2-1985%252FCXG_002s.pdf
- Codex Alimentarius. (2023). <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/themes/nutrition-labelling/es/>. Recuperado el 02 de abril de 2023, de www.fao.org: <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius/themes/nutrition-labelling/es/>
- da Silva Pereira, A. C., Gonçalves, M. R., da Silva, E. T., & Elias, F. T. (2021). Novos requisitos técnicos para rotulagem nutricional nos alimentos embalados: overview

de revisões. *Vigilância Sanitária em Debate: Sociedade, Ciência & Tecnologia* (9)2, 79-87.

- De Luise, L., & Dueñas, S. L. (2020). Toda persona tiene derecho a la información de lo que consume en un alimento procesado.
- Delgadillo, C., Díaz, M., & Ledesma, J. A. (2019). *EL PAPEL DE LOS ALIMENTOS ENLATADOS EN LA SALUD*. México.
- Duran, A., Mialon, M., Crosbie, E., Jensen, M., Harris, J., Batis, C., & Taillie, L. (2021). Soluciones relacionadas con el entorno alimentario para prevenir la obesidad infantil en América Latina y en la población latina que vive en Estados Unidos. *Obesity Reviews*. Recuperado el 22 de marzo de 2023
- EnAlimentos. (29 de 08 de 2023). *enalimentos.lat*. Recuperado el 04 de 01 de 2024, de <https://enalimentos.lat/noticias/7782-bolivia-desarrolla-investigacion-de-campo-sobre-eficacia-de-etiquetado-nutricional-frontal.html>
- Escobar, R. (07 de 12 de 2021). Estudio de los factores que han influido en el consumo de alimentos funcionales en Colombia en la última década.
- Fallas, A., Morales, R., & Salinas, A. S. (2020). Estudio para determinar la necesidad de implementar una normativa armonizada de Etiquetado Nutricional en el Frente del Envase (ENFE) y su posible esquema de implementación en Centroamérica.
- FAO, OPS, & UNICEF. (2022). *Etiquetado Nutricional en la Parte Frontal del Envase en América Latina y el Caribe. Nota Orientadora*. Obtenido de <https://doi.org/10.4060/cc1545es>.
- Ferrante, A. (2021). Front-of-Pack Food Labelling and Legal Iconography: An Example of Legal Transplant and the New Latin American Paradigm. *Derecho PUCP*, 41.
- Ferrere. (20 de 06 de 2020). *www.ferrere.com*. Obtenido de Ferrere: <https://www.ferrere.com/es/novedades/uso-del-rotulado-frontal-de-advertencia-de-alimentos-ensados/>
- Galarza Muriel, M. J. (2019). *Trabajo de Fin de Master Influencia del etiquetado nutricional de alimentos procesados en Ecuador sobre la decisión de compra y consumo*. Recuperado el 12 de abril de 2023, de <https://core.ac.uk/reader/226760511>
- García Fuentes, S. (2023). Estudio del comportamiento del consumidor frente a la información alimentaria presente en el etiquetado. Aplicación a productos lácteos.
- García, A. E. (2023). Disponibilidad de alimentos y valor nutricional de las comidas tradicionales de mayor consumo en el pueblo étnico Natabuela 2022 (Master's thesis).
- García, A., Edo, B., Saéz, B., & Torán, A. (2020). Percepción del etiquetado nutricional en población con obesidad y sobrepeso. *Revista Especializada de Nutrición Comunitaria*. Recuperado el 23 de marzo de 2023

- García, G. (09 de marzo de 2023). *The Food Tech*. Obtenido de [https://thefoodtech.com/nutricion-y-salud/asi-ha-avanzado-el-etiquetado-frontal-en-america-latina-para-impulsar-dietas-saludables/#:~:text=En%202021%20se%20aprob%C3%B3%20la,de%20advertencia%20\(oct%C3%A1gonos%20negros\)](https://thefoodtech.com/nutricion-y-salud/asi-ha-avanzado-el-etiquetado-frontal-en-america-latina-para-impulsar-dietas-saludables/#:~:text=En%202021%20se%20aprob%C3%B3%20la,de%20advertencia%20(oct%C3%A1gonos%20negros).).
- Gobierno de México. (05 de Abril de 2021). *www.gob.mx*. Recuperado el 06 de 01 de 2024, de <https://www.gob.mx/promosalud/acciones-y-programas/etiquetado-de-alimentos>
- Gómez, P., Elisa Zapata, M., Rovirosa, A., Gotthelf, S., & Ferrante, D. (2020). Técnicas de marketing en publicidades de alimentos y bebidas en canales infantiles de Argentina: diferencias según calidad nutricional. *Revista Argentina de Salud Pública*, 22-27.
- González, I. A., Fernández, A. J., & Cobo, A. E. (2022). Leyes de etiquetado frontal como garantía de protección a la salud de los consumidores. *Universidad y Sociedad* 14(S3), 52-59.
- González, Y. A., & Vega-Díaz, D. L. (2024). Efectividad de la actividad física en la prevención y tratamiento de la obesidad: una revisión de la literatura. *Revista digital: Actividad Física y Deporte*.
- Guevara, J., & Viteri-Robayo, C. (2023). Conocimientos, actitudes y prácticas en relación al etiquetado nutricional. Un estudio de revisión. *Revista GICOS*, 54-67.
- Hernández, D., Ramos, R., Maldonado, K., Márquez, M., & Arciniega, A. (2023). Asociación del consumo de alimentos con la aceptación, uso y comprensión–objetiva del etiquetado frontal de advertencia en jóvenes mexicanos: Association of food consumption with acceptance, use and objective–understanding of front warning labeling in mexi. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 859-873.
- Instituto Nacional de Salud Pública. (2020). *Experiencias sobre el diseño y la implementación del etiquetado nutricional de advertencia en América Latina y el Caribe*. Obtenido de <https://www.unicef.org/lac/media/29601/file/Experiencias-regionales-etiquetado.pdf>
- Karavaski, N., & Curriá, M. (2020). La importancia de la correcta interpretación del rotulado nutricional. *Revista Fronteras en Medicina*, 31-35. Recuperado el 23 de marzo de 2023
- Kroker-Lobos, M., Ramírez-Zea, M., De-León, J., Alfaro, C., Amador, N., & Blanco-Metzler, A. (2023). Etiquetado frontal de advertencia nutricional de alimentos y bebidas pre-envasados. Postura intersectorial de expertos en Centro América y República Dominicana. *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*, 3(73), 233-250.
- Lexivox.org. (2016). *lexivox.org*. Recuperado el 05 de 01 de 2024, de <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-N775.html#:~:text=Los%20alimentos%20y%20bebidas%20no%20alcoh%C3%>

B3licas%20procesadas%20de,sodio%2C%20grasas%2C%20grasas%20trans%20y%20su%20informaci%C3%B3n%20nutricional.

- Ley 775. (08 de enero de 2016). *www.noticiasfides.com*. Obtenido de <https://www.noticiasfides.com/nacional/sociedad/ley-que-regula-etiquetado-de-alimentos-procesados-lleva-siete-anos-sin-aplicacion-en-bolivia-417255>
- López-Galán, B., & Magistris, T. D. (2019). Prevalencia de las declaraciones nutricionales en la prevención de la obesidad en el mercado español. *Nutrición Hospitalaria*, 154-164.
- Lutz, M., Arancibia, M., & Stojanova, J. J. (2019). La revisión sistemática como herramienta para la validación científica de propiedades saludables de los alimentos y factores alimentarios. *Medwave*.
- Manzur, K. M. (2023). Productos ultraprocesados en Argentina: evaluación del modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. *Actual. nutr.*, 41-46. Recuperado el 11 de 11 de 2023
- Martínez, F. (2022). Centroamérica: la integración posible. *Revista Con-Secuencias*. 101-101.
- Melara Fuentes, F. (2022). Elaboración de una herramienta dirigida a profesionales de la nutrición para conocer su percepción acerca de la iniciativa 5504 de “Ley de Promoción de Alimentación Saludable” en Guatemala.
- Merchan Ortega, R., & Campoverde, R. (15 de octubre de 2014). <http://repositorio.uees.edu.ec/123456789/239>. Recuperado el 18 de marzo de 2023, de Repositorio UEES: <http://201.159.223.2/handle/123456789/239>
- Merino, N. S., & López, J. L. (2021). Políticas epistémicas y gobernanza. Un análisis comparativo de las regulaciones norteamericana y europea sobre declaraciones de propiedades saludables. *Revista española de ciencia política*, 93-117.
- Merino, N. S., & López, J. L. (2021). Políticas epistémicas y gobernanza. Un análisis comparativo de las regulaciones norteamericana y europea sobre declaraciones de propiedades saludables.
- Ministerio de Industrias y Productividad Ecuador. (2014). *www.normalizacion.gob.ec*. Obtenido de Reglamento de Etiquetado 022: <https://www.normalizacion.gob.ec/buzon/reglamentos/RTE-022-2R.pdf>
- Ministerio de Salud Chile. (2022). *www.minsal.cl*. Obtenido de MANUAL DE ETIQUETADO: <https://www.minsal.cl/wp-content/uploads/2019/06/MANUAL-DE-ETIQUETADO-ALIMENTOS-3%C2%B0Ed.-2022.pdf>
- Ministerio de Salud Colombia. (13 de 12 de 2022). *www.minsalud.gov.co*. Obtenido de Resolución 2492: https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resoluci%C3%B3n%20No.%202492de%202022.pdf
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador. (12 de 2023). BORRADOR REGLAMENTO DE ETIQUETADO DE ALIMENTOS PROCESADOS, ENVASADOS Y

EMPAQUETADOS PARA CONSUMO HUMANO. Quito, Pichincha, Ecuador.
Recuperado el 20 de 01 de 2024

- Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia. (2021). *normograma.supersalud.gov.co*. Recuperado el 06 de 01 de 2024, de https://normograma.supersalud.gov.co/normograma/docs/resolucion_minsaludps_0810_2021.htm
- Ministério de Saúde. (04 de 10 de 2022). *www.gov.br/anvisa*. Obtenido de Ministério de Saúde: <https://www.gov.br/anvisa/pt-br/assuntos/alimentos/rotulagem/principais-mudancas-e-modelos>
- Ministerio de Salud de Chile. (2023). *www.minsal.cl*. Recuperado el 06 de 01 de 2024, de Ministerio de Salud Chile: <https://www.minsal.cl/nuevo-etiquetado-de-alcohol/#:~:text=Esta%20Ley%20establece%20normas%20en%20materia%20de%20comercializaci%C3%B3n%2C,en%20el%20envase%20de%20este%20tipo%20de%20productos.>
- Miranda, E. M., Nuñez, B. E., & Maldonado, O. (2018). Evaluación de la composición nutricional de alimentos procesados y ultraprocesados de acuerdo al perfil de alimentos de la Organización Panamericana de la Salud, con énfasis en nutrientes críticos. *Memorias del Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud*, 54-63.
- Moreno París, N. (2023). MOVIMIENTO REALFOOD:¿ MODA O REALIDAD?.
- Murias, M. A., Murias, S. A., & Cutipa, R. C. (2020). Introducción del sistema de advertencias al consumidor basado en octógonos y el consumo de alimentos procesados excesivos en nutrientes. *INGENIERÍA INVESTIGA*, 2(01), 225-245.
- Namdar-Irani, M., & AgroConsultores, Q. (2021). Combate Contra la Obesidad y Sobrepeso. Santiago de Chile: Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura.
- Noguera Mesias, F. B., & Briones Urbano, M. (2019). Disponibilidad e interpretación del etiquetado de productos lácteos en Montevideo-Uruguay: estudio transversal sobre Declaraciones de Propiedades Nutricionales referidas a energía y grasas totales. *Revista Española de Nutrición Humana y Dietética*, 231-239.
- NOM-051-SCFI/SSA1-2010. (27 de marzo de 2020). *Manual de la MODIFICACIÓN A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-051-SCFI/SSA1-2010*. Obtenido de Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados información comercial y sanitaria: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/653733/MANUAL_NOM051_v16.pdf
- OPS. (2020). *El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas*. Washington D.C. Recuperado el 26 de 12 de 2023, de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53013>.
- Organización Panamericana de la Salud. (2016 de 2016). doi:ISBN 978-92-75-11873-3

- Organización Panamericana de la Salud. (2016). Modelo de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud. *Organización Panamericana de la Salud*. Recuperado el 15 de marzo de 2023, de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/18622>
- Organización Panamericana de la Salud. (2016). *Organización Panamericana de la Salud*. doi:978-92-75-31873-7
- Organización Panamericana de la Salud. (11 de noviembre de 2020). El etiquetado frontal como instrumento de política para prevenir enfermedades no transmisibles en la Región de las Américas. *Organización Panamericana de la Salud; 2020*. Recuperado el 17 de marzo de 2023, de <https://iris.paho.org/handle/10665.2/53013>
- Ortega Antolín, P. (2023). Análisis comparativo de etiquetados nutricionales frontales de los envases de los productos alimenticios desarrollados e implementados a nivel mundial.
- Ortega, A., Toleantino, L., & Corvalán, C. (2022). Towards a community of practice: a way to improve research, advocacy and policy in healthy food systems in Latin America and the Caribbean (final report CIAPEC-INTA team).
- Ortega, A., Toleantino, L., & Corvalán, C. (2022). Towards a community of practice: a way to improve research, advocacy and policy in healthy food systems in Latin America and the Caribbean (final report CIAPEC-INTA team). Recuperado el 20 de 02 de 2024
- Osorio , C., & Moyano, K. (2020). Análisis de la implementación de la Política de Etiquetado de Alimentos, aciertos y tensiones : Ley 20.606 sobre composición nutricional de los alimentos y su publicidad.
- Palma, P., Flores, K., Rico , A., & Erazo, M. (2023). Comprensión e importancia del etiquetado nutricional en productos procesados que se consumen en las ciudades de Tegucigalpa y Catacamas, Honduras, de enero-abril 2021.
- Pereira, G. F., & Cuvello, L. C. (2022). ANÁLISE DA NOVA LEGISLAÇÃO DE ROTULAGEM SOBRE A DECLARAÇÃO NUTRICIONAL FRONTAL (FRONT-OF-PACK LABELLING-FOP) DE PRODUTOS ALIMENTÍCIOS NO BRASIL E EM OUTROS PAÍSES DA AMÉRICA LATINA. *REVISTA UNIÍTAO EM PESQUISA ISSN: 2236-9074*,.
- Peres, J., Barquera , S., & Moratorio, X. (2021). NOVA in the definition of public policies. Sao Paulo, Sao Paulo, Brasil. doi:10.1590/0102-311X00312620
- Policastro, P. G. (2017). La traducción de etiquetas de complementos alimenticios (EN-ES): Estudio de los recursos de la multimodalidad.
- Quiroz, M. A., & Villa, I. (2023). Etiquetado frontal de advertencia en Colombia y México: un estudio a la luz del derecho comparado (Bachelor's thesis, Universidad Eafit).

- Ramírez-López, L., Aguilera, A., & Rubio, C. (2021). Síndrome metabólico: una revisión de criterios internacionales. *Revista Colombiana de Cardiología*, 60-66. doi:<https://doi.org/10.24875/rccar.m21000010>
- Resolución Ministerial 683-2017. (17 de 08 de 2017). *www.ncap.int*. Obtenido de <https://incap.int/index.php/es/listado-de-documentos/repositorio-efan/manuales-efan/389-manual-de-advertencias-publicitarias-de-peru/file>
- Revigliione, M. A. (2019). Estudio comparativo del contenido de calorías, azúcares simples, grasas (totales, saturadas y trans) y sodio en alimentos farináceos ultraprocesados con y sin gluten. (*Doctoral dissertation, Universidad de Concepción del Uruguay--CRR*). Concepción, Uruguay.
- Ribeiro, M. (2022). *www.interamericanheart.org*. Recuperado el 06 de 01 de 2024, de [interamericanheart.org: https://interamericanheart.org/avances-y-desafios-de-la-regulacion-brasilena-de-etiquetado-nutricional/](https://interamericanheart.org/avances-y-desafios-de-la-regulacion-brasilena-de-etiquetado-nutricional/)
- Rodríguez Lara, A. (2022). Evaluación nutricional de alimentos y/o nutrientes funcionales.
- Romero, M. P. (2021). Ingesta de calcio en la población española. Predicción del consumo de alimentos enriquecidos en calcio en función de la percepción de las Declaraciones de Salud en la Comunidad Universitaria de Valladolid.
- Sacks, G., Rayner, M., & Swinburn, B. (2009). Impact of front-of-pack ‘traffic-light’ nutrition labelling on costumer food purchases in the UK. *Health Promot Int* (24)4, 344-52.
- Sánchez, P. A., & Giraldo, G. C. (2023). Obesidad: conflicto geopolítico entre las iniciativas de salud pública y los intereses comerciales de las transnacionales en América Latina. *Revista de Alimentação e Cultura das Américas*, 126-148.
- Sanhueza Muñoz, M. P., & Lagos Garrido, M. E. (2024). La teoría de las transiciones como paradigma de apoyo al automanejo en personas con condiciones crónicas. *Enfermería Actual de Costa Rica*, 46.
- Santos-Antonio, G., Bravo-Rebatta, F., Velarde-Delgado, P., & Aramburu, A. (2019). Efectos del etiquetado nutricional frontal de alimentos y bebidas: sinopsis de revisiones sistemáticas. *Revista panamericana de salud pública*,(43). Recuperado el 23 de marzo de 2023
- Santos-Antonio, G., Bravo-Rebatta, F., Velarde-Delgado, P., & Aramburu, A. (2019). Efectos del etiquetado nutricional frontal de alimentos y bebidas: sinopsis de revisiones sistemáticas. *Revista panamericana de salud pública*, 43. Recuperado el 15 de diciembre de 2023
- Secretaría de Calidad en Salud Argentina. (26 de 09 de 2022). *www.argentina.gob.ar*. Obtenido de SECRETARIA DE CALIDAD EN SALUD: <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-7-2022-371965/texto>

- Severini, G., Carballo, J. M., & Abramo, M. L. (2022). La utilización de foros económicos para demorar la adopción de etiquetado frontal de alimentos: el caso del Mercosur. *Derecho, comercio y etiquetado nutricional: Reflexiones y experiencias desde América Latina*.
- Solano, J. (19 de noviembre de 2020). <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/58980/59093.pdf>. Recuperado el 22 de marzo de 2023, de <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/58980/59093.pdf>: <https://idl-bnc-idrc.dspacedirect.org/bitstream/handle/10625/58980/59093.pdf>
- Solís, J. A. (2023). Estado nutricional y estrategias de soporte nutricional en niños menores de 5 años del centro de salud Procel (Bachelor's thesis, Jipijapa-Unesum).
- Stambouljian, S. (2022). Ley de promoción de la alimentación saludable en Argentina: sus efectos en la industria alimenticia de consumo masivo.
- Stambouljian, S. L. (2021). Ley de promoción de la alimentación saludable en Argentina: sus efectos en la industria alimenticia de consumo masivo.
- Stambouljian, S. L. (2022). Ley de promoción de la alimentación saludable en Argentina: sus efectos en la industria alimenticia de consumo masivo. Recuperado el 18 de 02 de 2024
- Tiscornia, M. V., Castronuovo, L., Guarnieri, L., Martins, E., & Allemandi, L. (2020). Evaluación de los sistemas de perfiles nutricionales para la definición de una política de etiquetado frontal en Argentina. *Revista Argentina de Salud Pública*, 17-17.
- Tortós, J., Ferroni, F. M, Cazón, F., & Weksler, G. (2023). Centroamérica en la acumulación mundial de capital: de la integración comercial sostenida en la apropiación de renta de la tierra a la fragmentación regional de la clase obrera.
- Trejo Osti, L. E., Ramírez Moreno, E., & Ruvalcaba Ledezma, J. C. (2021). Efecto del etiquetado frontal de advertencia de alimentos y bebidas. La experiencia de otros países de América Latina. *Journal of Negative and No Positive Results* (6)7, 977-990.
- Tulli, E. (2018). La tensión entre propiedad intelectual y el derecho a la salud ya la información en el etiquetado frontal de alimentos. *Master's thesis, Buenos Aires*. FLACSO. Sede Académica Argentina.
- Valladares, L., & Vio, F. (2024). Evidencias del efecto del grano integral en las enfermedades crónicas no transmisibles. *Revista chilena de nutrición*, 86-93.
- Vannucchi, H., Weingarten Berezovsky, M., Masson, L., Cortés, Y., Sifontes, Y., & Sifontes, Y. (2011). Propuesta de armonización de los valores de referencia para etiquetado nutricional en Latinoamérica (VRN-LA). *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*.

- Velázquez-Comelli, P. C., & Galeano, C. (2023). Lectura, interpretación y uso del etiquetado nutricional en la decisión de compra de adultos de un barrio de Asunción. *Revista científica ciencias de la salud* (5), 7.
- Vergez, J. M. (2019). Concientización del consumidor: un cambio en los etiquetados de los alimentos. Universidad de San Andrés. Departamento de Derecho.
- Vidal Báez, R. (2023). Factores determinantes de dinamismo en emprendimientos que tiene como mercado objetivo la industria alimentaria y que realizan innovación tecnológica en Chile. Recuperado el 20 de 02 de 2024
- Vilugrón, F., Fernández, N., Letelier, J., Medina, A., & Torrejón, M. (2022). Uso del etiquetado nutricional y su asociación con la adhesión a la dieta mediterránea y el estado nutricional determinado mediante la percepción de la imagen corporal en estudiantes universitarios de Valparaíso, Chile: un estudio transversal. *Revista Española de Nutrición Humana y Dietética* (26)1, 41-51.
- Vindas-Smith, R., Vargas-Sanabria, D., & Brenes, J. (2022). Consumo de alimentos altamente procesados y de alta palatabilidad y su relación con el sobrepeso y la obesidad. *Población y Salud en Mesoamérica*. 355-379.
- Weingarten Berezovsky, M., Masson, L., & Cortés, Y. (2011). Propuesta de armonización de los valores de referencia para etiquetado nutricional en Latinoamérica (VRN-LA). *Archivos Latinoamericanos de Nutrición*, 347-352.
- Zabala, A. F., & Peña, J. J. (2023). Impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud ya la alimentación de niños y adolescentes en Colombia.
- Zabala, A. F., & Peña, J. J. (s.f.). Impacto de la implementación de impuestos sobre las bebidas azucaradas ultra procesadas como medida para promover los derechos humanos a la salud ya la alimentación de niños y adolescentes en Colombia. 2023.